



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

AÑO CLXXXIII

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

JUEVES, 25 DE JUNIO DE 2015 - NÚMERO 78

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente _____ 2

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo _____ 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación Provincial de Castellón _____ 3

Hacienda y Contratación, Gestión, Inspección y Recaudación

Ayuntamientos _____ 6

Almazora/Almassora, Alquerías del Niño Perdido, Argelita,
Artana, Benafer, Benicarló, Cabanes, Castellón/Castelló,
Fuentes de Ayódar, la Torre d'En Doménec, la Vall d'Uixó,
Lucena del Cid, Onda, Oropesa del Mar/Orpesa, Pina
del Montalgrao, San Rafael del Río, Sant Mateu, Sierra
Engarcerán

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES _____ 40

Comunidad de Regantes, Autoridad Portuaria de Castellón

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

05000-2015

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar sobre concesión de aguas subterráneas en el T.M. de Barracas (Castellón).

Se somete al trámite de Información Pública en competencia de proyectos la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2014CP0086

PETICIONARIOS: JOAQUIN ANGEL ORERO SELVI, LUIS ORERO SELVI, MANUEL PABLO ORERO SELVI Y VIRGILIO ANTONIO ORERO SELVI Y HNOS.

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Barracas (Castellón)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2 – MIJARES-PLANA DE CASTELLÓN

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.124_SIERRA DEL TORO

DESTINO DEL AGUA: Riego

SUPERFICIE (ha): 15,82

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

Volumen Máximo Anual (m³/año): 15820

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 6

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 150 metros de profundidad, y 200 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ETRS89): X = 695.233, Y = 4.434.016, paraje CAMPO DE PINA, en el Término Municipal de Barracas, en la Provincia de Castellón, Polg. 14; Parc. 43, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 15 C.V. de potencia, situado a una profundidad de 145 metros.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 10 de junio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

CONSELLERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

05020-2015

SERVICIO TERRITORIAL DE ENERGÍA

Instalación eléctrica. Expediente ATLINE/2015/28/12

Información pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica con impacto ambiental

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en los artículos 20 y 31 del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental, en el Decreto 32/2006, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 162/1990, y en el artículo 58 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Maestrazgo Distribución Eléctrica S.L.U.

Emplazamiento de la instalación: términos municipales de La Mata y Olocau del Rey (Castellón)

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto/Anteproyecto. Denominación: Línea de media tensión a 20kV. Desde apoyo de conversión a/s nº1 en término municipal de La Mata hasta apoyo nº57 en término municipal de Olocau del Rey

- Estudio de Impacto Ambiental

- Documento de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

- Estudio de Integración Paisajística

Presupuesto: 440.541,60 €

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en el Servicio Territorial de Energía, sito en C/ Caballeros, 8 de Castellón, así como dirigir al citado Servicio Territorial las alegaciones (por duplicado) que se consideren oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin realizar alegaciones, se le tendrá por conforme, decayendo en el derecho al trámite correspondiente. Ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan contra la resolución definitiva del procedimiento, en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Castellón, 10 de junio de 2015.- La Jefa del Servicio Territorial de Energía.- Marta Debón Vicent.

CVE: 20150600780021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

05209-2015

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Licitación contratación de la asistencia técnica informática para el servicio de Gestión, Inspección y Recaudación

CONTRATACION

Licitación contratación de la asistencia técnica informática para el servicio de Gestión, Inspección y Recaudación

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Castellón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 129/2015
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la asistencia técnica informática para el servicio de Gestión, Inspección y Recaudación
 - b) Tipo: Servicios
 - c) Duración del contrato: Un año con posibilidad de prórroga por un año más.
3. Procedimiento: Abierto con tramitación ordinaria
4. Presupuesto del contrato: 82.644,63 euros más 17.355,37 euros en concepto de IVA
- Precio base de licitación: 24,48 euros/hora más el IVA correspondiente
5. Garantía provisional: No se exige
6. Obtención de documentación e información: En la página Web de la Diputación Provincial de Castellón www.dipcas.es (perfil del contratante) o en el Servicio de Contratación de la misma, teléfono 964359598, fax 964359748.
7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económica especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite: El día que se cumplan los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Caso de que el plazo de presentación finalice en sábado, domingo o festivo se trasladará el mismo al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a acompañar: Se indica en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón situada en Castellón, Plaza de las Aulas nº 7 3º, en horario de oficina.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten
9. Apertura de las ofertas: En la Diputación Provincial de Castellón, Plaza de las Aulas 7, de Castellón en la fecha que se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Criterios de valoración de las ofertas para la adjudicación del contrato: El que se indica en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Castellón, a 22 de junio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Pesudo Esteve.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

05239-2015-U

GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Anuncio de venta mediante adjudicación directa

D. GABRIEL FLOR MONTOLIO, Recaudador del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón de la Zona Centro.

HACE SABER: De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha convocado venta mediante adjudicación directa, de los bienes inmuebles propiedad del deudor al Ayuntamiento de VINAROS, CONIC STAR SL con NIF B64126766.

Conforme al artículo 75. 7º de la Ordenanza de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, no se admitirán ofertas que no superen el 50 por cien del importe que sirvió de tipo de subasta en primera licitación al haber resultado desierta la subasta celebrada el día 15 de abril de 2015, tanto en primera como en segunda licitación y no haberse presentado ofertas que superasen el 50 por cien del tipo en 1ª licitación en la venta mediante adjudicación directa celebrada el pasado 10 de junio de 2015.

Se pone en conocimiento de los posibles licitadores, que DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN HASTA EL DIA 31 de julio de 2015 se podrán presentar ofertas para la adquisición por adjudicación directa de los bienes inmuebles que se describen.

Bienes inmuebles objeto de venta por adjudicación directa:

BIEN Nº. 1

En cuanto a un 89,66 por cien del pleno dominio;

DESCRIPCION REGISTRAL:

Un 89,66 por cien del pleno dominio del inmueble URBANA.- Finca resultante número DOS.- Parcela edificable sita en el término municipal de Vinaròs, con fachada al vial de la red secundaria número 4.

Superficie: dos mil quinientos treinta y nueve metros con nueve decímetros cuadrados.

Edificabilidad: seis mil trescientos cuarenta y siete con setenta y tres metros cuadrados de techo.

LINDEROS: Norte, finca resultante número 3; Sur, vial de la red secundaria número 4; Este, finca resultante número 4; Oeste: finca resultante número 13 de la UR1.

Cargas y gravámenes: Queda afectada con carácter real al pago del saldo de cuenta de la liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación por un importe de doscientos dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con cuarenta y tres céntimos. La finca queda afectada al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto. Calificación urbanística: ZU7.

Referencia catastral: no consta.

FINCA DE VINAROS Nº 42231.- TOMO 2228.- LIBRO 720.- FOLIO 170

IDUFIR: 12009001394922

DESCRIPCION CATASTRAL:

Naturaleza: URBANA

Referencia catastral: 6240704BE8864S0001FR

Localización: CL PAI SUR17 SECUNDARIA 4 4 Suelo VINAROS

Uso: Suelo sin edif.

Coefficiente de participación: 100%

Superficie suelo: 2539m2

Superficie construida: 0 m2

Tipo de finca: Suelo sin edificar

CVE: 20150600780021

TIPO: El tipo mínimo admisible es de CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS MIL SETECIENTOS OCHENTAY SEIS EUROS Y CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (492.786,48 €).

CARGAS PREFERENTES: Cargas y gravámenes que quedaran subsistentes;

1º.- CARGAS URBANÍSTICAS SUR 17:

PROCEDENTES DE LA INSCRIPCIÓN 1ª DE LA FINCA 41736 ALTOMO 2213, LIBRO 710, FOLIO 216 DE FECHA 24/07/2008.

Respecto de la finca de origen 41736 la parte del pro indiviso de propiedad de Beltarraco, SL queda afecta con carácter real al pago del saldo de cuenta de liquidación provisional del proyecto de Reparcelación por un importe de de MIL CIENTO TREINTAY DOS EUROS CON NOVENTAY OCHO CENTIMOS (1.132,98 €) quedando afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

2º.- CARGAS URBANÍSTICAS SUR 17:

PROCEDENTES DE LA INSCRIPCIÓN 1ª DE LA FINCA 41767 ALTOMO 2216, LIBRO 711, FOLIO 85 DE FECHA 24/04/2008.

Respecto de la finca de origen 41767 queda afecta con carácter real al pago del saldo de cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTAY NUEVE EUROS Y CUARENTAY UN CENTIMOS (6.699,41 €) queda afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

3º.- CIENTOTRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO EUROS Y CUARENTAY OCHO CENTIMOS (113.894,48 €), cantidad que corresponde a la parte de liquidación provisional por cuotas de urbanización no incluidas en este expediente de apremio, dado que aún no se han liquidado, según certificado emitido por el Ayuntamiento de Vinaròs, y que figura en el expediente.

4º.- La liquidación definitiva que corresponda, dado que esta aún no se ha realizado.

DEPOSITO: El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario o talón conformado a favor del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón y su importe mínimo asciende a la cantidad de 98.557,30 Euros.

BIEN Nº. 2

En cuanto a un 33,96 por cien del pleno dominio;

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

Un 33,96 por cien del pleno dominio del inmueble URBANA.- Finca resultante número CUARENTAYTRES.- Parcela edificable sita en el término municipal de Vinaròs, con fachada al vial de la red secundaria número dos y número tres.

Superficie: cuatrocientos metros con diez decímetros cuadrados.

Edificabilidad: dos mil novecientos treinta y seis metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados.

LINDEROS: Norte, vial de la red secundaria número tres; Sur, vial de la red secundaria número dos; Este, vial de la red secundaria número seis; Oeste: finca resultante número treinta.

Referencia catastral: no consta.

FINCA DE VINAROS Nº 41761.- TOMO 2216.- LIBRO 711.- FOLIO 67

IDUFIR: 12009001388730

DESCRIPCIÓN CATASTRAL:

Naturaleza: URBANA

Referencia catastral: 6238410BE8863N0001AW

Localización: CL PAI SUR17 SECUNDARIA 2 2 Suelo VINAROS

Uso: Suelo sin edif.

Coeficiente de participación: 100%

Superficie suelo: 400 m2

Superficie construida: 0 m2

Tipo de finca: Suelo sin edificar

TIPO: El tipo mínimo admisible es de SETENTAY SIETE MIL TREINTAY SEIS EUROS Y OCHENTAY NUEVE CENTIMOS (77.036,89 €).

CARGAS PREFERENTES: Cargas y gravámenes que quedaran subsistentes: La liquidación definitiva que corresponda, dado que esta aún no se ha realizado.

DEPOSITO: El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario o talón conformado a favor del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón y su importe mínimo asciende a la cantidad de 15.407,38 €.

FECHA VALIDA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Se considerara como fecha válida de presentación de ofertas la de entrada de la oferta en cualquiera de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón. Es decir, no se admitirán aquellas ofertas que lleguen al Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón después de la fecha límite de presentación.

Los títulos de que se dispone son los que obran en el expediente, aviniéndose los licitadores a dichos títulos, que podrán ser examinados desde el día de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia"; y hasta el día en que finalice el plazo para presentar ofertas en la Dirección del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, sito en Avda. Vall d'Uixó, nº 25 de Castellón de la Plana y en horario de 9'00 a 14,00 horas.

Las ofertas se presentaran firmadas en sobre cerrado, que incluirá en su interior, además de la oferta económica debidamente detallada, fotocopia del N.I.F. y en su exterior se acompañara un cheque bancario a favor del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón por el importe del depósito para poder participar.

Asimismo, se advierte que, si el que resulte adjudicatario no satisface el precio de remate en el plazo de quince días naturales, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 11:00 horas del día 5 de agosto de 2015 en el Salón de Sesiones de Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza las Aulas, s/n de Castellón de la Plana.

ADVERTENCIA: El obligado al pago, los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados en el expediente.

Castellón, a 18 de junio de 2015.— El Recaudador, Fdo.: Gabriel Flor Montolio.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

05256-2015-U

GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Anuncio de venta mediante adjudicación directa

D. GABRIEL FLOR MONTOLIO, Recaudador del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón de la Zona Centro.

HACE SABER: De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha convocado venta mediante adjudicación directa, de los bienes inmuebles propiedad del deudor al Ayuntamiento de TORREBLANCA, AGRO BALLABONA S.L. con NIF B81441776.

Conforme al artículo 75. 7º de la Ordenanza de Gestión, Inspección y Recaudación de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, no se admitirán ofertas que no superen el 100 por cien del importe que sirvió de tipo de subasta en primera licitación al haber resultado desierta la subasta celebrada el día 10 de junio de 2015, en primera licitación y no haberse convocado segunda licitación.

Se pone en conocimiento de los posibles licitadores, que DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CASTELLON HASTA EL DIA 10 de septiembre de 2015 se podrán presentar ofertas para la adquisición por adjudicación directa de los bienes inmuebles que se describen.

Bienes inmuebles objeto de venta por adjudicación directa:

“DESCRIPCION REGISTRAL:

Un 72,87 por cien de la FINCA 12987, inscrita en el TOMO 1600, LIBRO 164, FOLIO 189 DETORREBLANCA. Nº IDUFIR: 12021000677554. Naturaleza URBANA: Terreno no edificado

Localización: CALLE PROGRESO, Situación: UNIDAD DE EJECUCION 2, SECTOR 1

Superficies: Terreno: cuatro mil doscientos setenta y ocho metros, un decímetro cuadrado.

Linderos:

Norte, CALLE EN PROYECTO

Este, CALLE PEATONAL EN PROYECTO

Oeste, CALLE PEATONAL EN PROYECTO

Estado constructivo:

SOLAR M5-A/A-1/B SITO EN UNIDAD DE EJECUCION 2, SECTOR 1 CALLE PROGRESO, PARAJE FREGINALS.

Derechos embargados del obligado al pago sobre la finca nº 12987

El setenta y dos con ochenta y siete por cien (72'87%) en pleno dominio con carácter privativo por título de agrupación.

DESCRIPCION CATASTRAL:

Municipio: Torreblanca (Castellón).

Naturaleza: Urbana.

Referencia Catastral: 1960101BE6516S0001RW.

Localización: CL JOANOT MARTORELL Suelo.

Uso: Suelo sin edificar.

Coeficiente participación: 100.

Superficie: 3016 m2.

Derecho: 100% de propiedad.

DESCRIPCION CATASTRAL:

Municipio: Torreblanca (Castellón).

Naturaleza: Urbana.

Referencia Catastral: 1960102BE6516S0001DW.

Localización: CL JOANOT MARTORELL Suelo.

Uso: Suelo sin edificar.

Coeficiente participación: 100.

Superficie: 1264 m2.

Derecho: 100% de propiedad.

CARGAS y GRAVAMENES que quedaran subsistentes:

La Liquidación Definitiva del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector único ámbito calle Progreso por encontrarse subyúdice por la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 7181201-O, dado que el Ayuntamiento de Torreblanca, referente a la situación de las cuotas de urbanización, certificó lo siguiente:

“D. RAÚL FERRERES RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de TORREBLANCA (Castellón)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“”PUNTO CUARTO.- ASUNTOS VARIOS

• SOLICITUD INFORMACIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA PARCELA M5-A Y M5-B DE AGRO BALLABONA, S.L. DE LA UE-2

SECTOR PROGRÉS DETORREBLANCA

En relación a la solicitud de información remitida por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de Castellón, con registro de entrada nº 2867 de fecha 18 de mayo de 2012, sobre procedimiento de apremio seguido contra la mercantil Agro Ballabona, S.L. para la autorización de subasta del bien inmueble sito en el Sector Progrés Unidad de Ejecución nº 2 parcela resultante M5-Ay M5-B.

Consultado el expediente del Proyecto de Reparcelación Voluntaria y el expediente de tramitación de las cuotas de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector Progreso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Comunicar al Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación lo siguiente:

PRIMERO.- Que la Liquidación Provisional correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 2 del sector único ámbito calle Progreso ha concluido.

SEGUNDO.- Las parcelas M5-A y M5-B tienen pendientes de pago las siguientes cuotas:

Cuota	Parcela	Importe débito
Cuota 13	M5-B ...	11.603, 11 €/VA incluido.
Cuota 14	M5-B ...	10.027,36 €/VA incluido.
Cuota 15	M5-B ...	9.124,54 €/VA incluido.
Cuota 1	M5-A ...	11.300,75 €/VA incluido.
.....	M5-B ...	4.704,51 €/VA incluido.
Cuota 2	M5-A ...	16.644,29 €/VA incluido.
.....	M5-B ...	6.929,03 €/VA incluido.

TERCERO.- Las cuotas de urbanización pendientes relacionadas en el punto segundo se han trasladado al Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación para su cobro en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio.

CUARTO.- No se ha podido practicar hasta la fecha la Liquidación Definitiva del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector único ámbito calle Progreso por encontrarse subyúdice por la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 7181201 O. “”

Y para que así conste y a los efectos oportunos, con la salvedad del artículo 206 del ROF y RJ de las EE.LL., expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Torreblanca, a veinticuatro de abril de dos mil catorce. Vº.Bº. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Peraire Persiva.— EL SECRETARIO, Fdo.: Raúl Ferreres Ruiz. (Documento firmado electrónicamente)”

TIPO: El tipo mínimo admisible es de DOSCIENTOSTREINTAYTRES MIL OCHOCIENTOSTRES EUROS Y NOVENTAY CUATRO CENTIMOS (233.803,94 €).

DEPOSITO: El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario o talón conformado a favor del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón y su importe mínimo asciende a la cantidad de 46.760,79 €.

FECHA VALIDA DE PRESENTACION DE OFERTAS: Se considerará como fecha válida de presentación de ofertas la de entrada de la oferta en cualquiera de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón. Es decir, no se admitirán aquellas ofertas que lleguen al Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación de Castellón después de la fecha límite de presentación.

Los títulos de que se dispone son los que obran en el expediente, aviniéndose los licitadores a dichos títulos, que podrán ser examinados desde el día de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y hasta el día en que finalice el plazo para presentar ofertas en la Dirección del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, sito en Avda. Vall d’Uixó, nº 25 de Castellón de la Plana y en horario de 9’00 a 14,00 horas.

Las ofertas se presentarán firmadas en sobre cerrado, que incluirá en su interior, además de la oferta económica debidamente detallada, fotocopia del N.I.F. y en su exterior se acompañará un cheque bancario a favor del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación de Castellón por el importe del depósito para poder participar.

Asimismo, se advierte que, si el que resulte adjudicatario no satisface el precio de remate en el plazo de quince días naturales, se aplicará el importe del depósito constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasiona la falta de pago del precio del remate.

En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 11:00 horas del día 16 de septiembre de 2015 en el Salón de Sesiones de Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza las Aulas, s/n de Castellón de la Plana.

ADVERTENCIA: El obligado al pago, los posibles acreedores hipotecarios, desconocidos, y el cónyuge, si fuera el caso, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los otros interesados en el expediente. Castellón, a 23 de junio de 2015. El Recaudador, Fdo.: Gabriel Flor Montolio.

AYUNTAMIENTOS

05190-2015

ALMAZORA/ALMASSORA

Edicto constitución Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y concesión delegaciones especiales.

L'Alcaldessa, per decret de data 19 de juny de 2015, hi ha disposat el següent:

"L'ALCALDESSA DE L'AJUNTAMENT D'ALMASSORA (CASTELLÓ)

Després de les eleccions locals del passat dia 24 de maig i constituïda la Corporació per mitjà de sessió celebrada el dia 13 de juny de 2015. En virtut de les facultats que em confereixen els articles 43, 44, 46 y 52 del R.D. 2568/86 de novembre, que aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, RESOLC:

PRIMER.- Constituir la Junta de Govern Local, sota la meua Presidència, amb els següents membres:

- 1.- Mercedes Galí Alfonso.
- 2.- Diana Belliure García.
- 3.- Santiago Agustí Calpe.
- 4.- Roger Beltrán Mollá.
- 5.- María José Tormo Ruiz.
- 6.- Josep Xavier Trencó Pitarch.
- 7.- Joan Antoni Trencó Bovea.

La periodicitat de les sessions ordinàries de la Junta de Govern Local serà setmanal, preferentment els dilluns a les 12 hores en primera convocatòria i una hora després en segona convocatòria excepte els festius i en este cas, la celebració tindrà lloc l'immediat dia hàbil posterior.

SEGON.- Nomenar els següents Tinents de Alcalde:

Primer Tinent d'Alcalde: Mercedes Galí Alfonso.

Segon Tinent d'Alcalde: Diana Belliure García.

Tercer Tinent d'Alcalde: Santiago Agustí Calpe.

Quart Tinent d'Alcalde: Roger Beltrán Mollá.

Cinquè Tinent d'Alcalde: María José Tormo Ruiz.

Sisè Tinent d'Alcalde: Josep Xavier Trencó Pitarch.

Setè Tinent d'Alcalde: Joan Antoni Trencó Bovea.

TERCER.- Concedir les delegacions especials relatives a un determinat servei, que a continuació es relacionen:

1.- Diana Belliure García: Serveis Socials i Normalització Lingüística.

2.- Roger Beltrán Mollá: Gestió Econòmica (hisenda, activitats i contractació).

3.- Amaya Gómez Calduch: Platja, Turisme i Patrimoni Cultural.

4.- Josep Xavier Trencó Pitarch: Esport i Joventut.

5.- Mercedes Galí Alfonso: Participació e Informació Ciutadana, Igualtat, Transparència i Modernització.

6.- Santiago Agustí Calpe: Ocupació, Comerç, Consum, Policia, Recursos Humans (que compren també administració general), Indústria i Agricultura.

7.- María José Tormo Ruiz: Educació i Medi Ambient.

8.- Carmen Martinavarro Mollá: Urbanisme.

9.- Joan Antoni Trencó: Serveis Públics.

10.- María Isládis Falcó Sivera: Cultura i Festes.

Les Delegacions que han quedat atorgades comprendran la direcció interna i la gestió corresponent, però no podrà incloure la facultat de resoldre per mitjà d'actes que afecten tercers.

QUART.- La present delegació farà efecte amb caràcter immediat.

CINQUE.- Notificar als interessats, donant compte al Ple i publicar Edicte en el Butlletí Oficial de la Província i en el Tauler Municipal"

AYUNTAMIENTOS

05181-2015

ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

Nombramiento miembros de la junta de gobierno local

COMPONENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por la Alcaldía, mediante Resolución de fecha 19 de junio de 2015, se han nombrado miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

D. Pedro Aldama Fernández

D. Florentino Bravo Gonzalez

D.ª Lorena Maure Nebot

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, en Alquilerías del Niño Perdido, con fecha 19 de junio de 2015 por la Sra. Alcaldesa, D.ª Esther Lara Fonfría.

AYUNTAMIENTOS

05171-2015

ARGELITA

Anuncio declaración de bienes y actividades representantes locales

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril LRRL, el art. 131 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 2 del Decreto 191/2010 de 19 de noviembre, del Consell por el que se regulan las declaraciones de actividades y de bienes de los miembros de las corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, se hace público el resumen de las Declaraciones de Bienes y Actividades de los representantes locales de este Ayuntamiento con motivo de la toma de posesión.

Titular del cargo: Aitor Balfagón Bartoll

Cargo público: Alcalde

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje titularidad): 2.400,00 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 23.000,00 euros

3. Total

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc: 0,00 euros

III. ACTIVIDADES: 13.814,81 euros

Titular del cargo: Patricia Gimeno Bachero

Cargo público: Concejál

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje titularidad): 0,00 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 180,18 euros

3. Total

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc: 0,00 euros

III. ACTIVIDADES: 1.738,16 euros

Titular del cargo: Rosa Mª Nebot Montins

Cargo público: Concejál

I. ACTIVO

1. Bienes inmuebles (según valor catastral y porcentaje titularidad): 42.496,50 euros

2. Valor total de otros bienes (según porcentaje de titularidad): 24.000,00 euros

3. Total

II. PASIVO

Créditos, préstamos, deudas, etc: 0,00 euros

III. ACTIVIDADES: 0,00 euros

En Argelita, a 16 de mayo de 2015.

El Alcalde, Aitor Balfagón Bartoll.

AYUNTAMIENTOS

05186-2015

ARTANA

Designación miembros de la junta de gobierno local

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, se ha dictado Decreto efectuando nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Artana, se ha dictado Decreto de fecha 15 de junio de 2015, efectuando el nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se transcribe y se publica a los efectos oportunos:

“Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 35.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. Benjamín Villalba Llido

Dª. Silvia Llido Peris

Dª. Carmen Pla LLidó

2.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”

Artana, a 17 de junio de 2015.- EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTOS

05187-2015

ARTANA

Nombramientos tenencias de alcaldía

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, se ha dictado el nombramientos de las Tenencias de Alcaldía
NOMBRAMIENTO EDICTOTENENCIAS DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Artana, se ha dictado Decreto de fecha 15 de junio de 2015, sobre el nombramiento de las Tenencias de Alcaldía que a continuación se transcribe y se publica a los efectos oportunos:

“Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

D. Benjamín Villalba Llido

Dª. Silvia Llido Peris

2.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”

Artana, a 17 de junio de 2015.- EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTOS

05215-2015-U
BENAFER

Nombramiento teniente Alcalde

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Enrique Peris Navarro en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Benafer, a 19 de junio de 2015.— El Alcalde, Fdo. Rafael Bolós Navarro.

AYUNTAMIENTOS

05194-2015
BENICARLÓ

PAID/501. Información Pública del proyecto de urbanización modificado del Sector II Collet II de suelo urbanizable del PGOU de Benicarló.

Mediante decreto del teniente de alcalde delegado del área de Urbanismo y Medio Ambiente, en funciones, de fecha 9 de junio de 2015 se ha resuelto someter a un trámite de información pública el Proyecto de Urbanización Modificado del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Sector 11, Collet II de suelo urbanizable del Plan General de Benicarló (expediente PAID/501), redactado por los servicios técnicos municipales en julio de 2014, junto con el Estudio de Impacto Ambiental y la Memoria de Impacto Patrimonial, que lo acompañan, a un trámite de exposición pública durante un plazo de 30 días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las personas interesadas pueden consultar el documento en las dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento (plaza del Dr. Pera, nº 4, tercer piso), de 9 a 14 horas, y en la página web municipal www.ajuntamentdebenicarlo.org, así como, formular las alegaciones que estimen convenientes.

El teniente de alcalde del área de Urbanismo y Medio Ambiente en funciones, Pedro López González.
(D.A. 13/06/2011)
Benicarló, 9 de junio de 2015.

AYUNTAMIENTOS

05188-2015
CABANES

*Anuncio elección juez de paz***ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR**

D^a ESTRELLA BORRAS MORENO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de CABANES, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabanes, a 19 de junio de 2015.- LA ALCALDESA.

AYUNTAMIENTOS

05203-2015-U
CASTELLÓN/CASTELLÓ

Anuncio Decreto Resolución expdes. sancionadores de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana

ANUNCIO DEL NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN SOBRE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES RELACIONADOS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los DECRETOS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, los cuales se hallan a su disposición en estas dependencias a fin de tener conocimiento del contenido íntegro de dichas resoluciones sancionadoras y constancia de tal conocimiento.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte. Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha de la resolución que se notifica. Precepto Infringido de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de 25 de septiembre de 2008 de Castellón de la Plana. Sanción de multa que se impone.

167/2015. George Lucian Balas. NIE nº Y3779757C. 27/04/2015. C/ Félix Brea-C/ Pintor Camarón. 10/06/2015. Art. 24. 150 euros.

175/2015. Marius Valentin Mincu. Pasaporte nº RM544851. 03/05/2015. C/ Obispo Salinas, nº 14. 11/06/2015. Art. 26. 200 euros.

200/2015. Richard García Guillén. DNI nº 20484240A. 10/05/2015. C/ Campoamor. 11/06/2015. Art. 24. 150 euros.

211/2015. Andrés Delgado Martí. DNI nº 18987474P. 15/05/2015. C/ Rafalafena, nº 1. 11/06/2015. Art. 24. 150 euros.

213/2015. Nicolae Laurentiu Tudorache. NIE nº X6463989T. 16/05/2014. C/ Lagasca, nº 14. 11/06/2015. Art. 24. 150 euros.

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Resolución en el B.O.P., (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.)

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

CVE: 20150600780021

Contra el resto de la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/85, y art. 107,116 y117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/85 y art. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la presente notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en voluntaria serán para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse presentando el documento cobratorio que se acompaña como anexo, en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: BANKIA (A14010342), B.B.V.A. (A48265169), BANCO SABADELL (A08000143), BANCO SANTANDER (A39000013), CAIXABANK (A08663619) Y CAJAMAR (F04743175). En caso de que éste no sea aceptado por la entidad colaboradora deberá dirigirse a la Tesorería del Ayuntamiento de Castellón para la emisión de un nuevo documento cobratorio.

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTOS

05227-2015-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Anuncios Notificación Resolución exptes. sancionadores, C.A. 201567, 201577

ANUNCIO DE LA UNIDAD DE SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN SOBRE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES RELACIONADOS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los DECRETOS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sita en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, los cuales se hallan a su disposición en estas dependencias a fin de tener conocimiento del contenido íntegro de dichas resoluciones sancionadoras y constancia de tal conocimiento.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte. Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha de incoación que se notifica. Fecha de la notificación de la incoación. Fecha de la resolución que se notifica. Precepto Infringido de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica del Municipio de Castellón de la Plana. Sanción de multa que se impone.

201567. Francesca Maffioli. M16650096T. 25/04/15. C/ Bartolome Reus, 6. 04/05/15. 14/05/15. 10/06/15. Art. 58-f. 120 euros.

201577. Álvaro Javier Orzaez Alonso. 20900340X. 02/05/15. C/ Cazadores, 31. 12/05/15. 23/05/15. 10/06/15. Art. 58-f. 120 euros.

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Resolución en el B.O.P., (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.)

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

Contra el resto de la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/85, y art. 107,116 y117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/85 y art. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la presente notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en voluntaria serán para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse presentando documento cobratorio en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, Cajamar, Banco Santander, BBVA, Banesto, La Caixa Cataluña, Banco Mare Nostrum, IberCaja, Banco de Sabadell y Banco de Valencia.

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley General Tributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTOS

05245-2015-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Anuncio del negociado administrativo del área de seguridad del ayuntamiento de Castellón sobre notificación del decreto de incoación del siguiente expediente sancionador relacionado:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del DECRETO DE INCOACIÓN del expediente sancionador, instruido contra el denunciado/a abajo indicado, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, ante el cual, de conformidad con el artículo 16 de R.D.1398/93 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte. Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha de la incoación que se notifica. Precepto Infringido de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de 25 de septiembre de 2008 de Castellón de la Plana. Sanción de multa que se propone.

247/2015. Borja Docavo Daviv. DNI nº 53792401R. 23/05/2015. C/ Lagasca, nº 13. 08/06/2015. Art. 22. 100 euros.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTOS

05219-2015-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Anuncios Notificación Resolución expdes. sancionadores, C.A. 201566, 201569

ANUNCIO DE LA UNIDAD DE SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN SOBRE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES SANCIONADORES RELACIONADOS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los DECRETOS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sita en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, los cuales se hallan a su disposición en estas dependencias a fin de tener conocimiento del contenido íntegro de dichas resoluciones sancionadoras y constancia de tal conocimiento.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte. Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha incoación que se notifica. Fecha de la notificación de la incoación. Fecha de la resolución que se notifica. Precepto Infringido de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica del Municipio de Castellón de la Plana. Sanción de multa que se impone.

201566. Deaconu Ion . X8846412Z. 20/04/15. Plaza Cometa Halley, 1-1º-B. 04/05/15. 14/05/15. 10/06/15. Art. 58-f .120 euros.

201569. Javier Garces Mondedeu. 73399864-X. 25/04/15. C/ Artana. 04/05/15. 14/05/15. 10/06/15. Art. 58-f .120 euros.

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Resolución en el B.O.P., (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.)

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

Contra el resto de la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/85, y art. 107,116 y117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/85 y art. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la presente notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en voluntaria serán para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse presentando documento cobratorio en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, Cajamar, Banco Santander, BBVA, Banesto, La Caixa Cataluña, Banco Mare Nostrum, IberCaja, Banco de Sabadell y Banco de Valencia.

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley GeneralTributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTOS

05255-2015-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Anuncio de la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Castellón sobre notificación del decreto de resolución de los siguientes expedientes sancionadores relacionados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los DECRETOS DE RESOLUCIÓN de los expedientes sancionadores, instruidos contra los denunciados/as abajo indicados, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en los últimos domicilios conocidos, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sita en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, los cuales se hallan a su disposición en estas dependencias a fin de tener conocimiento del contenido íntegro de dichas resoluciones sancionadoras y constancia de tal conocimiento.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte. Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha incoación que se notifica. Fecha de la notificación de la incoación. Fecha de la resolución que se notifica. Precepto Infringido de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica del Municipio de Castellón de la Plana. Sanción de multa que se impone.

201576. Elena Murillo Rueda. 20902524-D. 02/05/15. C/ Cazadores, 31. 12/05/15. 26/05/15. 11/06/15. Art. 58-f .120 euros.

201578. Eduardo Sanchez Nuñez. 20464279-Y. 02/05/15. C/ Cazadores . 12/05/15. 26/05/15. 11/06/15. Art. 58-f .120 euros.

Contra la sanción pecuniaria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto de Resolución en el B.O.P., (arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.)

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que se solicite la suspensión del mismo de acuerdo y con los requisitos establecidos en el art. 14.2 del Texto Refundido citado.

Contra el resto de la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/85, y art. 107,116 y117 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o, alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/85 y art. 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se lleve a cabo la presente notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso en voluntaria serán para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones pecuniarias notificadas entre los días 16 y último mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse presentando documento cobratorio en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras: Bankia, Cajamar, Banco Santander, BBVA, Banesto, La Caixa Cataluña, Banco Mare Nostrum, IberCaja, Banco de Sabadell y Banco de Valencia.

Transcurridos los mencionados plazos para efectuar el ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, se iniciará el procedimiento de recaudación en período ejecutivo, con la obligación de satisfacer los recargos, intereses y costas a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, la Ley GeneralTributaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CVE: 20150600780021

AYUNTAMIENTOS

05259-2015-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ*Anuncio Decreto Incoación expte. sancionador nº 249/2015 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana*

ANUNCIO DEL NEGOCIADO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN SOBRE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE INCOACIÓN DEL SIGUIENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR RELACIONADO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 ambos de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del DECRETO DE INCOACIÓN del expediente sancionador, instruido contra el denunciado/a abajo indicado, en cuanto que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Negociado Administrativo del Área de Seguridad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Central de Policía Local, Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n, ante el cual, de conformidad con el artículo 16 de R.D.1398/93 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

Nº. Expte. Denunciado/a. Nº de DNI / N.I.E / Tarjeta identificativa/ Pasaporte . Fecha de la denuncia. Lugar de los hechos. Fecha de la incoación que se notifica. Precepto Infringido de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana de 25 de septiembre de 2008 de Castellón de la Plana. Sanción de multa que se propone.

249/2015. Peter Omokonla Ogunbanwo. NIE nº Y2324923M. 21/05/2015. Parque del Oeste, s/n. 08/06/2015. Art. 10. 150 euros.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AYUNTAMIENTOS

05260-2015-U

FUENTES DE AYÓDAR*Anuncio Aprobación Definitiva Expediente Modificación de Créditos nº 02/2015*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27.04.2015, sobre el expediente de modificación de créditos MC 02/2015 en la modalidad de Créditos Extraordinarios Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	Activos Financieros	0,00 €	10.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	Activos Financieros	0,00 €	10.000,00 €
TOTAL			10.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentes de Ayódar, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.—El Alcalde-Presidente, Jordi Lucena Lucas.

AYUNTAMIENTOS

05084-2015

LA TORRE D'EN DOMÉNEC*Nombramiento tenientes de alcalde*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes de conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

TENIENTES DE ALCALDE:

- Teniente de Alcalde Primero: D.ª María José Agustina Beser.
- Teniente de Alcalde Segundo: D. Manuel Roig Segarra.

En La Torre d'en Doménec, a 15 de junio de 2015.— Lo manda y firma el Alcalde, Héctor Prats Barreda.

AYUNTAMIENTOS

05175-2015

LA VALL D'UIXÓ*Decreto nº 1516/15*

CONSTITUIDA la Corporación el trece de junio del presente ejercicio, como consecuencia del proceso electoral desarrollado en fecha anterior; habiendo sido elegida la Alcaldesa y tomado posesión del cargo, en cumplimiento de la establecido en los artículos 19.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (desde ahora, LBRL), 125 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (LRCV) y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General

(LOREG).

CONSIDERANDO que los artículos 20.1.c) LBRL, 26 y 28 LRCV y 41.2.d) del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), aprobado definitivamente en fecha 13 de noviembre de 2000, establece la Junta de Gobierno Local como un órgano necesario del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

CONSIDERANDO que, conforme lo preceptuado en los artículos 23.1 LBRL y 57 y 58 ROM, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde y un número de Concejales que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, siete, cuyo nombramiento corresponderá libremente a esta Alcaldía; debiéndose celebrar sesión constitutiva de la misma dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente Resolución.

CONSIDERANDO, también, la potestad que incumbe a esta Alcaldía para la libre designación de los/as Tenientes de Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número sirve de límite máximo para el nombramiento de aquellos, según establecen los artículos 23.3 LBRL y 51 ROM.

CONSIDERANDO la facultad que asiste a esta Alcaldía para efectuar delegaciones genéricas y especiales en favor de los miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y resto de Concejales/as que considere conveniente, respectivamente; a tenor de los dispuesto en los artículos 21.3 y 23 LBRL, 47 y 48 ROM.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a una nueva reestructuración del Ayuntamiento, para conseguir una mayor agilidad y eficacia en el actuar administrativo y prestar un mejor servicio al ciudadano; se pretende llevar a cabo dicho objetivo con la adecuada división en cuatro grandes Áreas, que absorberán la total prestación de actividades y servicios considerados por la legislación como de competencia municipal, atribución que, según lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y d) LBRL y 41.1.2 y 6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 (ROF), corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO la conveniencia de mantener la dependencia directa con la Alcaldía de servicios relacionados con su actividad institucional y que deben quedar concretados en la presente Resolución.

VISTOS los artículos 20, 21 y 23 LBRL; 21 y 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL); 26 LRCV, 46 al 50, 67 y 68 ROM y 38.d) del ROF.

Esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/as siguientes Concejales/as:

- Sr. Antoni Llorente Ferreres.
- Sr. Jordi Julià García.
- Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.
- Sra. Antonia García Valls.
- Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/las siguientes Concejales/as:

- 1º.- Sr. Antoni Llorente Ferreres.
- 2º.- Sr. Jordi Julià García.
- 3º.- Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.
- 4º.- Sra. Antonia García Valls.
- 5º.- Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Tercero.- Constituir las siguientes delegaciones, que coincidirán necesariamente con la estructuración en las Áreas que se reflejan en el Anexo de la presente Resolución, designando delegados a los Concejales que se mencionan, que conocerán de los asuntos y materias que en el referido se especifican:

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA:

- Delegado del Área, Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.
- Delegada Especial del Servicio de Transparencia, Sra. Antonia García Valls.
- Delegado Especial de los Servicios de Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Política de Comunicación, Sr. Antoni Llorente Ferreres.

ÁREA DE LA CIUDAD SOSTENIBLE:

- Delegado del Área, Sr. Jordi Julià García.
- Delegada Especial del Servicio del Territorio (Urbanismo y Patrimonio), Sra. Antonia García Valls.
- Delegado Especial del Servicios Municipales (obras y mantenimiento) y Cementerio, Sr. José Luis Egea Bailén.
- Delegado Especial del Servicio de Rehabilitación Urbana, Sr. David Lluch Almenar.
- Delegada Especial del Servicio de Vivienda, Sra. M^a. Carmen García Arnau.

ÁREA DE LA CIUDAD PARA LAS PERSONAS:

- Delegado del Área, Sr. Antoni Llorente Ferreres.
- Delegado Especial del Servicio de Cultura, Sr. David Lluch Almenar.
- Delegada Especial del Educación, Sra. M^a. Carmen García Arnau.
- Delegado Especial de los Servicios de Deportes y Juventud, Sr. Jordi Julià García.
- Delegada Especial de los Servicios de Sanidad, Consumo e Igualdad, Sra. M^a. Teresa Díaz Melchor.
- Delegado Especial de los Servicios de Policía y Protección Civil, Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

ÁREA DE LA CIUDAD ACTIVA:

- Delegado del Área, Sr. Jorge García Fernández.
- Delegado Especial de los Servicios de Agricultura, Sr. Fernando Darós Arnau.
- Delegado Especial del Servicio de Turismo, Sr. Jordi Julià García.
- Delegado Especial del Servicio de Fiestas, Sr. José Luis Egea Bailén.

Cuarto.- Que la Junta de Gobierno Local celebre sesión ordinaria cada semana, a las nueve horas del lunes respectivo y, en caso de que coincida con festivo, será el siguiente día hábil.

Quinto.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las atribuciones establecidas en el artículo 23.2 LBRL, Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y el artículo 59 ROM.

Sexto.- Corresponderá a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, las funciones determinadas en los artículos 23.3 y 4 y 52 ROM.

Séptimo.- Que el alcance y facultades de las delegaciones efectuadas a favor de los concejales, se concretará y determinará por Decreto de la Alcaldía. ---

Octavo.- Notifíquese personalmente la presente resolución a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal.

Noveno.- Dese cuenta al Pleno de la presente Resolución.

Décimo.- Señalar como día inicial para la eficacia de lo dispuesto en este Decreto, el siguiente al de su fecha.

Decimoprimer.- Queda derogado expresamente el Decreto de la Alcaldía núm. 1357/11, de 14 de junio, en lo que hace referencia al ámbito de las delegaciones de la Alcaldía, y todos aquellos que se opongan o contradigan el contenido de la presente Resolución.

Decimosegundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o de su publicación en diario oficial o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción del mismo o de su publicación en diario oficial.

A N E X O

El Ayuntamiento de La Vall d'Uixó para el gobierno y administración del Municipio y en el ámbito de sus competencias, promoverá toda clase de actividades y prestará los siguientes servicios y aquellos otros que considerara oportuno y conveniente para el interés público, de conformidad con la distribución que a continuación se refleja y previo cumplimiento de los requisitos que la legislación dispusiere:

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

I).- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA:

- Intervención: Abarcará las siguientes funciones,
- Control interno y fiscalización.
- Control financiero de las Sociedades Municipales.
- Llevar y desarrollar la contabilidad pública.
- Formar la Cuenta General.
- Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local.
- Inspeccionar la contabilidad de la Sociedad Municipal.

- Liquidación del Presupuesto.
- Emisión de informes cuando así lo establezca la normativa.
- Gestión Presupuestaria y Gastos:
- Registro de facturas.
- Elaboración del Presupuesto.
- Tramitación de modificaciones de crédito.
- Proyectos de gasto con financiación afectada.
- Gestión Tributaria:
- Gestión de Rentas y Exacciones.
- Tributos Municipales.
- Gestión de solicitudes de reducción de tasas del servicio domiciliario de agua potable y basuras a jubilados y pensionistas.
- Liquidaciones directas y por recibo.
- Resolución de recursos sobre materia tributaria y otros relativos a ingresos de derecho público.
- Ordenanzas Fiscales, aprobación y modificación.
- Devolución de ingresos.
- Tesorería y Recaudación: Abarcará las siguientes funciones,
- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Distribuir en el tiempo la disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- Responder de los avales contraídos.
- Resolución de recursos en materia recaudatoria.
- Aplicación de los ingresos, tanto presupuestarios como no presupuestarios en el sistema de información contable.
- Practicar las retenciones y descuentos de carácter no presupuestario así como su contabilización y pago.
- Gestión del endeudamiento y de las operaciones de tesorería.
- Plan de disposición de fondos.
- Liquidaciones de los impuestos sobre el valor añadido y sobre la renta.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias que se relacionan con el epígrafe.
- II).- CONTRATACIÓN:
- * COMPETENCIAS GENERALES:
- Tramitación de contratos de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, suministros, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado y mixtos relacionados con las competencias atribuidas a todas las Áreas.
- Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Área.
- III).- PERSONAL:
- * COMPETENCIAS GENERALES:
- Personal Funcionario. Régimen retributivo, básicas y complementarias; situaciones administrativas, incompatibilidades, jubilaciones, asistencia sanitaria y régimen de la Seguridad Social.
- Personal laboral. Contrataciones laborales, situaciones laborales, prórrogas y bajas, régimen retributivo, jubilaciones, asistencia sanitaria y régimen de la Seguridad Social.
- Catálogo y relación de puestos de trabajo.
- Plantilla de Personal.
- Selección del personal funcionario y laboral: Ofertas de Empleo Público, procedimientos de selección y provisión puestos de trabajo.
- Personal eventual.
- Permutas de personal.
- Organización servicios administrativos.
- Elaboración calendarios laborales.
- Control de jornadas, horarios y vacaciones
- Control partes de enfermedad
- Confección de nóminas
- Reconocimiento de trienios
- Régimen disciplinario.
- Premios y distinciones.
- Formación y reciclaje del personal.
- Prácticas administrativas en colaboración con otras Administraciones, Universidades y Centros de Formación.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
- * PARQUE MOVIL MUNICIPAL:
- Vehículos Municipales.
- Inspecciones de vehículos.
- Matriculaciones.
- Seguros.
- Reparaciones.
- * RELACIONES CON LOS JUZGADOS:
- Edificio juzgados.
- Servicio de depósito judicial.
- Relaciones administrativas con los Juzgados y Tribunales de Justicia.
- * SEGUROS:
- Coberturas de seguros.
- Concierto y gestión de sus prestaciones.
- Reclamaciones por responsabilidad patrimonial
- IV).- ATENCIÓN AL CIUDADANO:
- * REGISTRO GENERAL:
- Gestión interna de actividades relacionadas con la información y atención de las solicitudes o instancias de los ciudadanos dirigidas a los distintos servicios administrativos municipales.
- Registro General del Ayuntamiento.
- Soporte informático de documentos.
- Correo y despacho correspondencia.
- Actividades subalternas.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
- * ESTADÍSTICA:
- Padrón Municipal de Habitantes
- Libros registros complementarios.
- Censos de locales y edificios: Rotulación y numeración de calles.
- Complimentación cuestionarios estadísticos.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
- * ELECCIONES:
- Censo electoral.
- Colegios Electorales.
- Organización Procesos Electorales.
- Organización consultas populares.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
- * RELACIONES CON EL MINISTERIO DE DEFENSA:
- Información y tramitación peticiones al ejército profesional.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

V).- NUEVASTECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y POLÍTICA DE COMUNICACIÓN:

- Planificación informática y telefónica de los distintos departamentos y servicios municipales.
- Conservación, mantenimiento y control de los equipos informáticos.
- Programación.
- Administración electrónica.
- Creación y diseño de páginas web por internet relacionadas con la actividad municipal y su actualización de datos; así como la utilización de otros instrumentos telemáticos para suministrar información a los ciudadanos.
- Protección de datos informáticos de ficheros y padrones.
- Formación y reciclaje del personal en materia informática.
- Actividades relacionadas con el fomento en la ciudadanía de utilización de técnicas informáticas y similares.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento.
- Aplicación de la normativa relacionada con la transparencia, acceso a la información y al Buen gobierno.

VI).- SECRETARÍA GENERAL:

* COMPETENCIAS GENERALES:

- Fe pública.

- Asesoramiento legal preceptivo.

* ESTRUCTURACIÓN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO:

- Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo.
- Órganos necesarios y complementarios del Ayuntamiento.
- Estatuto miembros de la Corporación: Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembros de la misma; Derechos y deberes de los concejales; Grupos Políticos Municipales; Registros de Intereses y cualquier otra situación relacionada con la materia.

* ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Dirección y gestión de las actividades relacionadas con la Organización Administrativa.
- Estructuración servicios administrativos.
- Métodos de trabajo.
- Normalización de documentos.

* SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Gestión interna de actividades relacionadas con la información y la participación ciudadana.
- Fomento de la cultura de democracia participativa.
- Carta de Participación Ciudadana.
- Foro Ciudadano.
- Fomento, funcionamiento, participación y coordinación general de los Consejos Sectoriales, Comisiones Vecinales y otros mecanismos de participación.
- Procesos de presupuestos participativos y consultas a los ciudadanos.
- Promoción de la Cultura Ciudadana Participativa.
- Participación en la creación y desarrollo de medios de información local.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

ÁREA DE LA CIUDAD SOSTENIBLE

I).- TERRITORIO:

* URBANISMO:

- Ordenación en el ámbito municipal, actuaciones urbanísticas, gestión del suelo, expropiaciones, patrimonio municipal del suelo, declaraciones de interés comunitario, inspección y disciplina urbanística.
- Gestión de la edificación y la rehabilitación.
- Protección y gestión del Patrimonio Histórico.
- Situaciones de ruina, intervención en edificios catalogados y órdenes de ejecución.
- Licencias de obras y declaraciones responsables, instrumentos de intervención ambiental, y de ocupación: Gestión, control, inspección y disciplina sancionadora.
- Licencias o autorizaciones para la puesta en funcionamiento de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, tengan o no finalidad lucrativas, que se realicen en locales, instalaciones fijas, portátiles o desmontables: Gestión, control y disciplina.
- Energías renovables (edificios, locales, viviendas ...) en coordinación con la Oficina Técnica Municipal.
- Gestión y control del ahorro energético en coordinación con la Oficina Técnica Municipal.
- La aplicación y control de la normativa en materia de protección contra la Contaminación Acústica en el ámbito de sus competencias.
- Instalaciones de grúas.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y la dinámica urbanística.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias que se relacionan con el urbanismo municipal y actividades.

* PATRIMONIO:

- Bienes y Patrimonio: Que comprende:
- Inventario de bienes y derechos.
- Afectaciones, desafectaciones y mutaciones demaniales.
- Inscripciones registrales.
- Bienes de Dominio Público: Uso y utilización de los mismos, otorgando autorizaciones y concesiones, excepto los bienes de servicio público adscritos en el ámbito del Área para las Personas, a quien corresponderá conceder las autorizaciones de uso.
- Bienes Comunales: Aprovechamiento y disfrute.
- Bienes Patrimoniales: Utilización y Enajenación.
- Parcelas sobrantes y efectos no utilizables.
- Adquisición de bienes y derechos.
- Negocios jurídicos sobre el patrimonio municipal.
- Expropiación de bienes y derechos (No incluida la expropiación como sistema de gestión urbanística).
- Montes.
- Utilización de las prerrogativas municipales respecto del patrimonio.
- Reversión de bienes.
- De las demás materias que se relacionan con el patrimonio municipal.

* SERVICIOS MUNICIPALES (OBRAS Y MANTENIMIENTO) Y CEMENTERIO:

- Gestión interna relacionada con obras, infraestructuras, vías públicas y mantenimiento de la Ciudad.
- Brigada de Obras.
- Programación y elaboración de memorias y proyectos de obras.
- Elaboración de proyectos técnicos.
- Alumbrado Público.
- Conservación, mantenimiento y limpieza de las vías públicas (excepto en los asuntos que puedan afectar a la salud pública, que corresponderá al Área que tenga adscrita la competencia de Sanidad, así como en los que tenga que intervenir el servicio de desinfección, desratización o desinsectación).
- Limpieza de edificios municipales y de solares (excepto en los asuntos que puedan afectar a la salud pública, que corresponderá al Área que tenga adscrita la competencia de Sanidad, así como en los que tenga que intervenir el servicio de desinfección, desratización o desinsectación).
- Ocupaciones de la vía pública y su adecuada señalización como consecuencia de la ejecución de obras por personas físicas o jurídicas.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y la dinámica de la infraestructura urbana y vías públicas.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias que se relacionan con la infraestructura urbana y vías públicas.
- Cementerio Municipal.

II).- MEDIO AMBIENTE:

* SOSTENIBILIDAD, PARQUES Y JARDINES:

- Gestión interna relacionada con actividades en materia de Sostenibilidad y Medio Ambiente en la zona urbana; así como en el

ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Integración del Medio Ambiente y la Sostenibilidad en el resto de políticas municipales.
- Control de la legalidad ambiental.
- Plan Zonal de Residuos
- Consorcio de Gestión de Residuos.
- Gestión de Residuos Urbanos.
- Limpieza Viaria.
- Acceso a la información ambiental.
- Educación y comunicación ambiental.
- Gestión de parques y jardines: organización de recursos materiales y personales para el mantenimiento de zonas verdes. Atención de sugerencias y solicitudes ciudadanas.
- Acciones de protección y mejora del medio natural: Microreservas, incendios forestales, sendas locales y de pequeño recorrido, reforestación.
- Informe técnico sobre actividades con repercusión ambiental.
- Vigilancia y control del estado del medio.
- Árboles monumentales.
- Protección y mejora de cauces fluviales.
- Usos sociales y recreativos de terrenos forestales.
- Brigada del medio natural.
- Informe sobre negocios jurídicos de bienes en suelo no urbanizable de especial protección.
- Parques y jardines públicos: Diseño, construcción (incluida la dirección técnica) y mantenimiento.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Planes Acústicos Municipales y Zonas Acústicamente Saturadas.
- Estrategias, actuaciones y acciones dirigidas a lograr la sostenibilidad en el Término Municipal.
- Control medioambiental y de la sostenibilidad de los servicios urbanos, edificios y centros públicos, las actuaciones urbanísticas y patrimoniales y los polígonos industriales.

- Control ambiental de aguas potables a domicilio, fuentes, evacuación y tratamiento de aguas residuales.

- Planta Depuradora.

- Policía de vertidos.

- Consejos sectoriales y foros de participación relacionados con actividades de desarrollo sostenible.

- Consejos sectoriales relacionados con actividades de medio ambiente.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

* CICLO DEL AGUA:

- Consorcio de aguas de la Plana.

- Control de la gestión del servicio de abastecimiento y alcantarillado.

- Control de la gestión de la depuradora municipal e instalaciones complementarias.

- Plantas desaladoras o similares y sus instalaciones complementarias

- Infraestructuras hidráulicas.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias que se relacionan con el Ciclo del Agua.

III).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Área.

ÁREA DE LA CIUDAD PARA LAS PERSONAS

I).- CULTURA:

* COMPETENCIAS GENERALES:

- Exposiciones, coloquios y conferencias.

- Actividades Musicales.

- Infraestructuras culturales: Teatros, Cines y Centros Culturales.

- Museos y Bibliotecas locales: Uso y utilización de los mismos.

- Archivo Municipal.

- Patrimonio Histórico-Artístico.

- Otorgamiento de subvenciones.

- Actividades culturales.

- Honores y distinciones.

- Publicaciones culturales.

- Promoción del valenciano.

- Organización de homenajes de tipo cultural.

- Donaciones Bienes Culturales.

- Autorización uso de inmuebles municipales con finalidades culturales.

- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y dinámica cultural.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

II).- SERVICIOS SOCIALES:

* COMPETENCIAS GENERALES:

- Viviendas Sociales.

- Tercera Edad.

- Atención a la infancia y menores.

- Ayudas Sociales en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Ayudas domiciliarias en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Residencia Hogar "Sagrada Familia".

- Centro de Día Hogar "Sagrada Familia"

- Albergue de Transeúntes.

- Relación con el Centro Ocupacional.

- Centro Sociales Municipales.

- Servicio de Psicología.

- Programas Municipales de carácter social.

- Programas de atención a la exclusión social.

- Actividades de Animación Sociocultural.

- Actividades con el voluntariado social.

- Consejos sectoriales.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias que se relacionan con Servicios Sociales.

III).- EDUCACIÓN:

* COMPETENCIAS GENERALES:

- Programación de la enseñanza en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Edificios escolares: conservación y mantenimiento; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Cooperación con la Administración educativa en la obtención de solares para la construcción de nuevos centros docentes.

- Colaboración con la Administración educativa en la programación, construcción y puesta en funcionamiento de nuevos centros educativos, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

- Planificación de la utilización de los edificios escolares en horas no lectivas, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Censos escolares.

- Escuelas infantiles, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Subvenciones, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Formación de Personas Adultas, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Actividades educativas, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas.
- Colaboración con entidades asociativas en materia educativa.
- Consejos sectoriales relacionados con las actividades en materias de educación, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
- IV).- SERVICIOS DE SANIDAD Y CONSUMO:
 - * COMPETENCIAS GENERALES:
 - Gestión interna de actividades relacionadas con la Sanidad, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
 - Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
 - Control sanitario de aguas potables.
 - Control sanitario de la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
 - Control sanitario e higiénico de edificios y Centros Públicos.
 - Control sanitario de edificios, viviendas y locales de titularidad privada.
 - Control epidemiológico.
 - Colaboración con el Centro de Salud y la Unidad de Salud Mental, Planificación Familiar y UCA.
 - Control e inspección de la Sanidad Local.
 - Matadero.
 - Desratización, desinfección y desinsectación.
 - Control de los animales domésticos y potencialmente peligrosos.
 - Consejos sectoriales relacionados con las actividades en materia de sanidad y salubridad.
 - De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
 - * CONSUMO:
 - Oficina Municipal de Información al Consumidor; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
 - Información, ayuda, orientación y educación a los consumidores.
 - Colaboración con la Administración competente por razón de la materia en actividades de inspección, control, y análisis de productos y servicios.
 - Fomento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
 - Colaborar en materia de procedimientos sancionadores.
 - Actividades dirigidas a la educación en el consumo responsable, marcas verdes y ecoetiquetas.
 - De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
 - * DEPORTES:
 - Dirección y gestión de las actividades en materia de deporte.
 - Instalaciones Deportivas: Pabellón deportivo, campos de fútbol, piscinas municipales, pistas de atletismo y demás instalaciones de titularidad municipal en donde se desarrollen actividades deportivas.
 - Subvenciones.
 - Campañas de promoción y formación.
 - Gestión de los edificios afectados a un uso deportivo.
 - Relaciones con entidades deportivas.
 - Deporte escolar.
 - Colaboración en la organización de eventos deportivos.
 - Asesoramiento a entidades deportivas.
 - Solicitud de subvenciones a entidades oficiales.
 - Planificación y Coordinación deportiva.
 - Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
 - * JUVENTUD:
 - Gestión interna de actividades relacionadas con Juventud e Infancia; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
 - Gestión de la Casa de la Juventud y de la Oficina de Información Juvenil; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
 - Asociaciones relacionadas con Juventud.
 - Actividades en materia de la Juventud.
 - Actividades en materia de Infancia.
 - Consejos sectoriales.
 - De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
- V).- POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL:
 - * COMPETENCIAS GENERALES:
 - Actuaciones relacionadas con la convivencia ciudadana.
 - Publicidad y reparto de propaganda.
 - Seguridad en lugares públicos.
 - Prevención de situaciones de delincuencia.
 - Vigilancia y cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.
 - Policía Local.
 - Jefatura directa de la Policía Local.
 - Coordinación de las Fuerzas de Seguridad con implantación local.
 - Procedimientos sancionadores en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
 - Junta Local de Seguridad.
 - Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
 - De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
 - * TRAFICO:
 - Instalación, conservación y reparación de la señalización viaria.
 - Planificación, organización y ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
 - Control del tráfico.
 - Inspección técnica de vehículos.
 - Servicio Público de Transporte de Viajeros en Autobús; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
 - Control nivel de ruidos.
 - Aparcamientos.
 - Concesión de licencias de vehículos de transporte público; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
 - Procedimientos sancionadores en materia de Seguridad Vial.
 - Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.
 - De las demás materias vinculadas con el epígrafe.
 - * PROTECCIÓN CIVIL:
 - Organización servicio de protección civil.
 - Planes de Prevención de Riesgos y de Emergencia.
 - Medidas en situaciones de emergencia por grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
 - Prevención y extinción de incendios.

* IGUALDAD:

- Información, asesoramiento y programación en la promoción sociolaboral de la Mujer.
- Casa de la Mujer.
- Actividades relacionadas con la Mujer.
- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

* SERVICIO DE COOPERACIÓN:

- Cooperación y apoyo a Entidades Sociales.
- Cooperación internacional.
- Actividades relacionadas con el Museo de la Paz.

VI).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materias relacionadas con el Área.

ÁREA DE LA CIUDAD ACTIVA

I).- EMPLEO, EMPRESAS Y EMPRENDEDURISMO

* EMPRESA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA:

- Apoyo a las iniciativas empresariales y empresas.
- Promoción industrial del Término Municipal.
- Armonización de las actuaciones de las distintas administraciones públicas en esta materia.
- Recepción de ideas, proyectos e iniciativas, para su estudio.
- Información respecto a subvenciones, incentivos, financiación y normativas reguladoras.
- Información y encauzamiento en las labores de preparación de memorias para enjuiciar la viabilidad de los proyectos, tramitación de subvenciones y préstamos, organización de la empresa y formación jurídica de la Sociedad.
- Fomento de la cooperación empresarial entre empresas del Municipio.
- Fomento del autoempleo (cooperativas, S.A.L. o autónomos).
- Actividades encaminadas a las iniciativas locales de empleo.
- Fomento de acuerdos, mediante Convenios, con distintas Administraciones Públicas encaminadas a la promoción económica y social del Municipio.

- Potenciación de las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas y Asociaciones Empresariales del Municipio.

- Aplicación de criterios de sostenibilidad al desarrollo ambiental: Implantación en Polígonos Industriales de SGMA.

- Fomento para la implantación en el Término Municipal de empresas con tecnologías limpias o SGMA.

- Gestión del Suelo Industrial.

- Consejos sectoriales relacionados con los aspectos económico y social por razón de la materia.

- Sociedades Municipales Mercantiles.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

* EMPLEO:

- Fomento de Empleo en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.
- Iniciativas de empleo en el sector ambiental, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Escuela Taller y demás Centros de formación que posean la finalidad de paliar el desempleo.

- Programas dirigidos a paliar el desempleo promovidos por las distintas Administraciones o el propio Ayuntamiento, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Cursos de formación ocupacional.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

* COMERCIO:

- Mercado Municipal de Abastos (Gestión).

- Mercado semanal al aire libre y de aquellos que, no contando con dicha periodicidad, ocupen la vía pública (Gestión).

- Tramitar y autorizar la instalación de puestos de venta no sedentaria durante los días de fiestas locales y su disciplina.

- Servicio de información y asesoramiento técnico a los comerciantes.

- Tramitación y actuaciones ante las Administraciones Públicas por razón de la materia.

- Realización de estudios sobre implantación, localización y reforma de estructuras comerciales en el ámbito de la competencia municipal.

- Promoción de campañas de animación.

- Ferias comerciales.

- Peatonalización en zonas comerciales.

- Fomento del asociacionismo comercial; participación y organización de reuniones sectoriales.

- Potenciación de las relaciones entre colectivos comerciales y las distintas Administraciones Públicas.

- Consejos sectoriales relacionados con las actividades y dinámica comercial.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

III).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Área.

IV).- AGRICULTURA

- Planificación local del ciclo integral del agua.

- Relaciones con el organismo de cuenca.

- Cauces fluviales.

- Ahorro y eficiencia en materia de agua para riego.

- Relaciones con las comunidades de usuarios y regantes.

- Gestión interna de actividades en materia agrícola de competencia municipal.

- Caminos rurales: Conservación y mantenimiento, en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas por la normativa sectorial o por delegación.

- Ganadería.

- Biocombustibles.

- Relaciones con otras Administraciones Públicas por razón de la materia.

- Relaciones con Entidades, Asociaciones y Sindicatos de Agricultores.

- Fomento a las iniciativas de los agricultores en aras a la obtención de recursos económicos.

- Consejos sectoriales relacionados con las actividades agrarias.

- Relaciones con otras Administraciones Públicas en materia de Agricultura.

- Recepción de ideas, proyectos e iniciativas, para su estudio.

- Información sobre ayudas, financiación y normativas reguladoras en relación con el epígrafe.

- Control de calidad de los Servicios Públicos que se presten en el ámbito de sus competencias.

- De las demás materias vinculadas con el Servicio.

V).- TURISMO:

- Promoción turística de la Ciudad y su Término Municipal

- Gestión y fomento de actividades turísticas.

- Publicidad relacionada con la actividad turística.

- De las demás materias vinculadas con el epígrafe.

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Área.

VI).- FIESTAS:

- Gestión interna de actividades relacionadas en materia de Fiestas.

- Festejos, festivales y fiestas locales.

- Actividades pirotécnicas.

- Promoción de fiestas.

VII).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Área.

ALCALDÍA

I).- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:

- Desarrollar la estrategia de la Ciudad. Elaborar una visión de futuro compartida.
- Promover la gestión relacional orientando y coordinando la capacidad de acción de los principales actores urbanos.
- Establecer y consolidar las relaciones de cooperación con los agentes con capacidad efectiva de acción e incidencia.
- Fortalecer la implantación de la ciudadanía en la Ciudad y la confianza en el futuro.

II).- SECRETARÍA PARTICULAR:

- Organizar las visitas a la Alcaldía, tanto las de carácter interno como externo.
- Convocatoria de reuniones cuya iniciativa provenga de la Alcaldía, incluidas las de Junta de Portavoces.
- Atención a las llamadas telefónicas y apertura de la correspondencia dirigida a la Alcaldía..
- Control y recogida de la documentación que la Alcaldía solicite para su estudio.
- Contestación de la correspondencia personal y oficial del Alcalde.
- Archivo particular de la Alcaldía.
- Aquellas otras análogas que estén vinculadas a la Secretaría Particular.

III).- PROTOCOLO:

- Organización de visitas de Autoridades Institucionales y altos cargos actos de las Administraciones Públicas.
- Organización de Recepciones.
- Organización de inauguraciones.
- Colaboración con el Área de Cultura en la tramitación de Honores y distinciones.
- De las demás materias vinculadas con el Protocolo.

IV).- CONTRATACIÓN:

- Celebración de contratos menores en materia relacionadas con el Área.

V).- GABINETE DE PRENSA:

- Seguimiento de las Informaciones aparecidas en los medios de información y relacionadas con la información local. Reproducción, lectura, revisión y recorte de noticias, información y artículos publicados.
- Control, seguimiento y actualización página web del Ayuntamiento (en coordinación con los servicios informáticos).
- Grabación y difusión de las sesiones del Pleno Municipal.
- Relación con los medios de información.
- Divulgación de la información municipal que se genere.
- Preparación y convocatorias de "ruedas de prensa".

VI).- SERVICIO VEHÍCULOS OFICIALES:

- Traslado en vehículo oficial del Alcalde y Concejales.
- Notificación y/o entrega directa de documentación a Organismos Oficiales.
- Mantenimiento y cuidado de los referidos vehículos.

Así lo manda y firma Su Señoría en La Vall d'Uixó a dieciocho de junio de dos mil quince. La alcaldesa, Tania Baños Martos.— Ante mí, EL SECRETARIO, José L. de la Torre Martín.

AYUNTAMIENTOS

05174-2015

LA VALL D'UIXÓ

Decreto nº 1517/15

RESULTANDO que por Decreto de esta Alcaldía núm. 1516/15, de fecha dieciocho de junio, se procedió al nombramiento de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local y, al mismo tiempo, se efectuaron delegaciones, genéricas y especiales, de la Alcaldía en favor, tanto de los Tenientes de Alcalde como de varios/as Concejales/as, señalándose el ámbito de los asuntos que comprendían las delegaciones conferidas.

RESULTANDO que, a través de referido Decreto, también se determinó la estructuración de los servicios corporativos con la distribución de la actividad municipal en cuatro grandes Áreas.

VISTAS las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 26 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana; 46 al 50, 67 y 68 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000, y 41, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Que los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía según se especifica en la resolución cuarta del presente Decreto, tendrán el mismo valor que las Resoluciones de esta Presidencia dictadas en el ejercicio de atribuciones no delegadas.

Segundo.- Que las delegaciones genéricas, cuya responsabilidad ha sido confiada a los Sres/as. Concejales/as Delegados/as de Área, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes adscritos a la misma, como su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El alcance de la delegación genérica establecida para cada Área es la que se determina en la resolución cuarta de este Decreto y se entenderá hecha en los términos amplios en derecho y se extenderá a cuantas actuaciones incidentales y complementarias sean precisas para su plena efectividad.

Tercero.- Que las delegaciones especiales referidas a un determinado servicio, encuadradas dentro de la pertinente Área, según se relaciona en la resolución tercera del Decreto que se cita en la parte expositiva, comprenderá la facultad de gestión del Servicio, pero no la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- El alcance de las Delegaciones conferidas por esta Alcaldía es el siguiente:

A).- DELEGACIONES CONFERIDAS DE FORMA INDIVIDUALIZADA A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a).- Delegaciones comunes:

Sobre las materias propias de cada una de las Áreas creadas, cuyo detalle se especifica en el Decreto de la Alcaldía núm. 1516/15, de fecha 18 de junio, la delegación tendrá el siguiente alcance, común, para todas las conferidas:

- Dirección, impulso e inspección de los correspondientes servicios municipales, integrados en el Área a la que estén adscritos.
- Dictar las disposiciones particulares que exija el mejor cumplimiento de los servicios.
- Suscribir el visto bueno en las certificaciones que se expidieren, cuando no correspondiere a la Alcaldía.
- Dictar las providencias de iniciación de los expedientes, de ordenación e instrucción y, en general, los actos de trámite.
- Dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones que producen la terminación normal de los expedientes, así como la declaración de su caducidad y las que aceptan la renuncia o desistimiento formulados, o en virtud de hechos que se pudieren considerar que privan de razón de ser al procedimiento, supuestos estos últimos que se pueden configurar como terminaciones anormales del procedimiento.
- Dictar la iniciación y desarrollo de los actos de ejecución en materia de su competencia y los sucesivos de ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos Colegiados.
- Elevar propuesta en las materias propias del Área, ante los Órganos Colegiados.
- Incoación de expedientes sancionadores, en el ámbito de sus competencias, con nombramiento de Instructor y Secretario, tramitación de los mismos y, en general, imposición de sanciones en materias que siendo propias del Área, estén dentro del límite máximo autorizado en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, o correspondiere su competencia a la Alcaldía en virtud de precepto expreso, siempre que su conocimiento no estuviere reservado a la Junta de Gobierno Local o al Pleno Municipal y sin perjuicio de las normas específicas dictadas para cada una de las Áreas. Corresponderá, asimismo, la apertura previa de una información reservada, cuando fuere procedente.
- Propuesta de otorgamiento de subvenciones, cuando su concesión corresponda a la Junta de Gobierno Local o al Pleno Municipal.
- Tramitación de expedientes para la solicitud de subvenciones cuyas convocatorias provengan de las distintas Administraciones, Central, Autonómica o Provincial.

CVE: 2015060780021

- Propuestas y memorias para la contratación de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, suministros, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado y mixtos, que afecten al Área a la que estén adscritos, que serán dirigidas al Concejal responsable del Departamento de Contratación (Área de la Ciudad Eficiente y Abierta), salvo los contratos menores.

- La tramitación de los expedientes de contratación hasta la terminación de los mismos y ejecutando los actos de trámite y de desarrollo que fueren necesarios, serán competencia del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta

- La aprobación de las facturas o reconocimiento y liquidación de las obligaciones será competencia de la Junta de Gobierno Local, según se establece en esta misma Resolución.

- La autorización de los documentos contables de reserva de crédito de los contratos menores que corresponda al Concejal Delegado.

b).- Delegaciones específicas, por Áreas.

Sobre las materias detalladas en el Decreto de la Alcaldía núm. 1516/15, de fecha 18 de junio, para cada una de las Áreas creadas y que se concretan de la siguiente forma: -

DELEGACIÓN DEL ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA:

I).- HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- Formación del Presupuesto.

- Formación del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería.

- Modificaciones Presupuestarias, cuya autorización no corresponda al Pleno:

* Ampliaciones de crédito.

* Transferencias de crédito, excepto las de distintas áreas de gasto.

* Generación de créditos, incluyendo como tales los reintegros del Presupuesto corriente.

- Aprobación de los Padrones correspondientes a los tributos y precios públicos municipales, así como su modificación por altas, bajas, cambios de titularidad o modificaciones de las Ordenanzas aprobadas por el Pleno Municipal.

- Resoluciones por las que se aprueban liquidaciones de tributos, de precios públicos, de ejecuciones subsidiarias y resto de ingresos de derecho público y, en general, cuantas atribuciones correspondan a Alcaldía, derivadas de su procedimiento administrativo, a excepción de las liquidaciones que se giren por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos del dominio público local que se aprobarán por el órgano competente para otorgar la licencia o autorización.

- Incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de nuevas liquidaciones de tasas y/o precios públicos por actas de inspección.

- Incoación, tramitación y propuesta de resolución de expedientes sancionadores por infracciones en materia tributaria y de Precios Públicos.

- Resolución de reclamaciones y recursos administrativos contra liquidaciones de exacciones municipales cuya cuantía sea inferior a tres mil euros (3.000 €).

- Autorización de las exenciones y beneficios fiscales de los tributos y precios públicos, excepto en los casos cuya competencia esté reservada al Pleno.

- Todas las atribuciones que correspondan al Alcalde en el procedimiento recaudatorio, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

- Ordenación de pagos.

- Devolución de ingresos de cuantía inferior a tres mil euros (3.000 €).

- La aprobación de los justificantes y de las liquidaciones definitivas que se practiquen respecto a las provisiones de fondos que se hubieren otorgado los diferentes Concejales Delegados, en materia de sus respectivas Áreas.

- Acordar aplazamientos y fraccionamientos de pago.

- Clavero de la Tesorería del Ayuntamiento.

- Desarrollar la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado.

- Liquidación de subvenciones, tras el cumplimiento de los trámites reglamentarios exigidos y la aportación de los correspondientes justificantes, salvo las excepciones que se recogen en el presente Decreto.

- La aprobación de las operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- La autorización y firma de los correspondientes documentos contables, con "firma desatendida", de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Operatoria Contable.

- Resolución de los contratos menores relacionados con el Área.

II).- CONTRATACIÓN

- Incoación, tramitación y propuesta de resolución, ya sea normal o anormal, de los expedientes de contratación de obras, de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos, suministros, de servicios, de colaboración entre el sector público y el sector privado y mixtos, cuya competencia corresponda al Pleno Municipal, a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, por delegación, de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

- El seguimiento y control de los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios municipales en el ámbito de las competencias asignadas a esta Área.

- Representación de esta Alcaldía a los efectos de asistir a las reuniones que se celebren en la Gerencia Territorial del Catastro en Castellón y, en general, para la realización de cualquier trámite que fuere preciso ejecutar ante el mismo.

- Facultades de programación para la elaboración de memorias y proyectos de obras, así como cualquier otra clase de proyectos técnicos vinculados con la actividad municipal.

- Presidir la Mesa de Contratación para toda clase de adjudicaciones.

- Resolución de los contratos menores relacionados con el Área.

- El control de los servicios públicos que se presten por gestión indirecta.

III).- PERSONAL:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.

- Otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones del personal municipal, previo informe favorable del/de la Delegado/a de la correspondiente Área.

- Incoación y tramitación de expedientes sobre situaciones administrativas y laborales del personal municipal.

- Tramitación de los Convenios Colectivos.

- Control partes de enfermedad, de la jornada y de los horarios.

- Aprobación de indemnizaciones y dietas.

- Concesión de anticipos, previstos reglamentariamente o en convenio colectivo.

- Verificar las tomas de posesión de funcionarios.

- Reconocimiento de trienios.

- Efectuar las convocatorias de oposiciones y concursos derivadas de la Oferta Pública de Empleo.

- Suspensión temporal convocatoria de procesos de selección y de provisión de los puestos de trabajo..

- Adscripciones provisionales, traslados y cambios de puestos de trabajo.

- Nombramiento del personal funcionario y contratación del laboral, previa propuesta vinculante del Tribunal o Comisión Calificadora.

- Prórrogas contratos laborales.

- Designación de miembros de los Tribunales y Comisiones calificadoras, tanto para la selección del personal como para la provisión de los puestos de trabajo.

- Incoación de expedientes disciplinarios a funcionarios, personal laboral y eventual.

- Despido del personal laboral por extinción del contrato.

- Devolución derechos de examen.

- Organización de los servicios corporativos.

- Autorización a las peticiones de los ciudadanos a la información.

- Aprobación de las nóminas, la distribución del complemento de productividad y gratificaciones; así como cualquier complemento que no tenga carácter fijo ni periódico. La autorización, disposición y reconocimiento de los gastos anteriores.

- La liquidación, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las indemnizaciones de los Órganos de Gobierno por su asistencia a las sesiones.

IV).- NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA Y POLÍTICA DE COMUNICACIÓN.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, sin perjuicio de las competencias específicas de los Concejales Delegados Especiales de los Servicios de Transparencia y Política de Comunicación.

- La Dirección y gestión de los servicios en materia de nuevas tecnologías e informática.

- La Dirección de la Sede Electrónica.
- La Dirección y organización de actividades relacionadas con la transparencia.

DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CIUDAD SOSTENIBLE:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de Ciudad Sostenible, sin perjuicio de la competencia específica de los Concejales Delegados de los Servicios de Territorio (Urbanismo y Patrimonio), de Rehabilitación Urbana y de Vivienda.

- Incoación, tramitación y propuesta de resolución, ya sea normal o anormal, de los expedientes relacionados con la actividad urbanística.

- Resolución de expedientes contradictorios de ruina.

- Incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de licencias ambientales, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente por razón de la materia; así como el otorgamiento de Actas de Comprobación.

- Otorgamiento y revocación de las licencias y concesiones en el Cementerio Municipal, así como la autorización del cambio de su titularidad y del traslado de restos.

- La Presidencia de la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado.

- La aplicación y control de la normativa de protección contra la Contaminación Acústica en los expedientes de planeamiento y gestión urbanística, de contratación; de licencias y declaraciones responsables de obras; de licencias o autorizaciones para la puesta en funcionamiento de locales, instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, tengan o no finalidad lucrativa, que se realicen en instalaciones fijas, portátiles o desmontables (excepto en lo referente a la elaboración de Planes Acústicos Municipales, declaraciones de Zonas Acústicamente Saturadas y demás actuaciones previstas en la normativa aplicable, que corresponderá a la Delegación Especial de Sostenibilidad).

- Imposición de sanciones en materia de disciplina urbanística y por infracción de las normativas reguladoras del ejercicio de actividades sujetas a instrumentos de intervención ambiental, dentro de las cuantías que la legislación atribuye a la Alcaldía.

- Licencia o autorizaciones para la puesta en funcionamiento de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, tengan o no finalidad lucrativa, que se realicen en locales, instalaciones fijas, portátiles o desmontables y, en general, para las diversiones que se den al público, como circos, ferias y verbenas, en barracas provisionales o al aire libre, y de aparatos de feria tales como caballitos giratorios, carruseles, columpios, tiro al blanco y similares.

- Devolución de fianzas constituidos como garantía por la realización por particulares de construcciones u obras de urbanización, así como la fijación de los mismos.

- Concesión de licencias de ocupación.

- Otorgamiento de licencias de obras que no requieran un proyecto técnico o estén sujetas al régimen de declaración responsable, de reparación y modificación interior o exterior de edificios e instalaciones, concesión de su prórroga, resolución de los expedientes de caducidad y transmisión de las mismas.

- Aprobar las liquidaciones o cuotas referentes a las licencias de ocupación y licencias de obras, incluida la concerniente a la ocupación de la vía pública, previa fiscalización de la Intervención Municipal, siempre que correspondiere el otorgamiento de aquéllas y éstas a la Delegación.

- Declaraciones de ruina ordinario o inminente.

- La intervención en edificios catalogados.

- Suspensión de obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones.

- Requerimientos de solicitud de licencia de obras o de orden de ejecución cuando se hubieren terminado las obras realizadas sin las autorizaciones que amparen su ejecución.

- Suspensión de los efectos de una licencia u orden de ejecución y paralización inmediata de las obras iniciadas a su amparo, cuando el contenido de dichos actos constituya manifiestamente una infracción urbanística grave.

- La incoación, tramitación y propuesta de resolución de los expedientes de licencias de instalación de grúas.

- Orden de suspensión de los actos de montaje o funcionamiento de grúas, cuando se hubiere procedido con infracción de lo dispuesto en la legislación u ordenanzas municipales.

- Orden de precintado, desmontaje y retirada de las grúas, cuando se hubiere procedido con infracción de lo dispuesto en la legislación u ordenanzas municipales.

- Ordenes de ejecución de obras por motivos de seguridad, ornato público o decoro que afecten a terrenos, construcciones y edificios; excepto en lo referente al control sanitario de edificios, que corresponderá al Concejale Delegado de Servicios Sociales, Igualdad y Atención al Ciudadano.

- El control de las obras y servicios relacionados con el agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, plantas desaladoras o similares, así como de sus instalaciones complementarias. (excepto en lo referente al ámbito sanitario, que corresponde al Área de la Ciudad para las Personas).

- Resolución de reclamaciones sobre deficiencias de las redes de alcantarillado, agua potable y alumbrado público y sobre el estado de los espacios públicos.

- El control de la instalación de bocas de riego contra incendios.

- Dirección y gestión de la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de las vías públicas y caminos rurales.

- Dirección de los Servicios incluidos en la Brigada Municipal. A tal efecto, los Delegados de cada una de las Áreas, en relación con los inmuebles adscritos a las mismas, comunicarán a esta Delegación las deficiencias observadas en los mismos, al objeto de que se ordenaran las obras de reparación necesarias.

- Adopción de medidas de ordenación y racionalización del alumbrado público; así como la aprobación de planes y actuaciones encaminadas al ahorro de consumo de energía de todo tipo.

- Adopción de medidas encaminadas a la ordenación, mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, sin perjuicio de la competencias específica atribuida al Concejale Delegado del Servicio Especial de Agricultura.

- Adopción de medidas de reparación de fugas de agua potable y de la red de alcantarillado, en coordinación con la empresa concesionaria del servicio (si se presta en la modalidad de gestión indirecta).

- Administrar el Patrimonio Municipal, velando especialmente por su conservación y aprovechamiento, asumiendo en particular:

* Concesión y baja de vados permanentes.

* Otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública, calicatas y para la instalación de publicidad.

* Autorización para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y análogos.

* Adquisición, uso y enajenación de bienes inmuebles por razones urbanísticas y no urbanísticas.

* Ejercicio de las potestades de investigación, deslindes, recuperación de oficio y desahucio administrativo, respecto a los bienes de titularidad municipal.

- La dirección y gestión de los servicios en materia de vivienda, desde el punto de vista urbanístico.

- La dirección y gestión de los servicios en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, sin perjuicio de la competencia específica de dirección y gestión interna.

- La dirección y gestión de actuaciones relacionadas con la realización de auditorías ambientales municipales y ejecución del Plan de Acción Ambiental.

- La dirección y gestión de campañas educativas y acciones formativas de difusión en materia de desarrollo sostenible.

- Adopción de medidas relacionadas con los cauces fluviales, en el ámbito de competencia municipal.

- Imposición de sanciones en materia de medio ambiente.

DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CIUDAD PARA LAS PERSONAS:

I).- SERVICIOS SOCIALES,

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad para las Personas, sin perjuicio de las competencias específicas de los Concejales Delegados Especiales de los Servicios de Sanidad, Consumo e Igualdad y Servicios de Policía y Protección Civil.

- Dirección y coordinación de las actividades de los distintos centros sociales de titularidad o competencia municipal.

- El seguimiento y control de los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios municipales en el ámbito de las competencias asignadas este Área.

- La concesión de Ayudas Sociales, incluyendo su liquidación y el desarrollo de la competencia financiera para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación.

- Aprobación de planes y campañas en materia de servicios adscritos al área, cuando por su presupuesto u otra circunstancia no correspondiera al Plenario Municipal.

- El control sanitario de las aguas potables, de la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

- La dirección y coordinación de las actividades relacionadas con las viviendas sociales.
- Dirección y coordinación de las actividades de los centros asistenciales de titularidad o competencia municipal.
- Dirección y coordinación de actividades en materia de consumo; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación.
- Sanción por las infracciones de las ordenanzas en materia de sanidad, salubridad, consumo y servicios sociales.
- Aprobación del censo canino y demás padrones análogos.
- El otorgamiento de licencias por tenencia de animales domésticos y/o potencialmente peligrosos.
- Sanción por infracciones de las ordenanzas municipales reguladoras de la tenencia de animales domésticos y/o potencialmente peligrosos.
- El seguimiento y control de los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios municipales en el ámbito de las competencias asignadas este Área.
- Ordenes de ejecución de obras por motivos de salubridad pública.
- Resolución de los contratos menores relacionados con el Área.

II).- EDUCACIÓN, CULTURA, SANIDAD Y DEPORTE:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad para las Personas, sin perjuicio de las competencias específicas de los Concejales Delegados Especiales de los Servicios de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, Sanidad, Consumo e Igualdad, respectivamente.
- Autorización del uso de inmuebles municipales con fines educativos, culturales, deportivos o similares.
- Aprobación de planes y actuaciones singulares en todas las materias relacionados con los servicios adscritos al Área, cuando por su importe u otra circunstancia no correspondiese al Plenario Municipal.
- Autorizaciones para la celebración de espectáculos y actos culturales y recreativos en la vía pública y espacio de dominio público, sin perjuicio de otras autorizaciones que sean necesarias a tal efecto.
- El seguimiento y control de los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios municipales en el ámbito de las competencias asignadas este Área.
- Sanción por las infracciones de las ordenanzas en materia cuya competencia corresponde al Área de Educación, Cultura y Sanidad.
- Dirección y gestión de los servicios en materia de deporte y uso de las instalaciones deportivas.
- Resolución de los contratos menores relacionados con el Área.

III).- POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad para las Personas, sin perjuicio de las competencias específicas del Concejal Delegado Especial del Servicio de Policía y Protección Civil.
- Sancionar el incumplimiento de lo dispuesto en la legislación y ordenanzas municipales, salvo en los casos en que esta facultad esté, expresamente, atribuida a otros órganos.
- Autorización de las zonas de aparcamiento y estacionamiento limitadas en el tiempo, así como las reservadas para carga y descarga.
- Coordinación y supervisión de actividades relacionadas con Protección Civil.
- Coordinación y supervisión de los cometidos de la Policía Local, en el ámbito de la seguridad ciudadana, tráfico y transporte.
- Señalización viaria.
- Autorización de publicidad con altavoces y de reparto en mano.
- Resolución de los contratos menores relacionados con el Área.

DELEGACIÓN DE LA CIUDAD ACTIVA:

I).- EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDERISMO.

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad Activa.
- Dirección y gestión de actividades relacionadas con la promoción del suelo industrial y ubicación de industrias.
- Coordinación y supervisión de la actividad económica que se desarrolle a través de empresas municipales de capital íntegro municipal u otras formas de gestión, ya sea directa o indirecta.
- Dirección y gestión de los servicios encaminados a fomentar la creación de empleo y potenciación de los distintos sectores de la economía local, incluido el agrario; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación.
- Otorgamiento de licencias, autorizaciones, cambios de titularidad y disciplina en la ocupación y ejercicio de la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, así como la administración del Registro de Vendedores.
- Otorgamiento de autorizaciones para la instalación de puestos de venta no sedentaria durante los días de fiestas locales.
- Dirección y gestión de los servicios encaminados a promover el desarrollo industrial y comercial.
- Otorgamiento de licencias para la instalación de publicidad con fines comerciales.
- El seguimiento y control de los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios municipales en el ámbito de las competencias asignadas este Área.
- Sanción por las infracciones de las ordenanzas en materia de desarrollo económico y empleo, así como las de agricultura.
- Dirección y gestión de la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de los caminos rurales; en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación.
- Resolución de los contratos menores relacionados con el Área.

II).- TURISMO:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad Activa, sin perjuicio de las competencias específicas del Concejal Delegado Especial del Servicio de Turismo.
- Dirección y gestión de los servicios encaminados a promover el turismo.
- Representación del Ayuntamiento en Entidades, externas a la Corporación, relacionadas con la actividad turística que afecte al Municipio de la Vall d'Uixó.
- Otorgamiento de licencias para la instalación de publicidad con fines turísticos y comerciales.

III).- FIESTAS:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad Activa, sin perjuicio de las competencias específicas del Concejal Delegado Especial del Servicio de Fiestas.
- La dirección y gestión relacionados con las actividades de fiestas, sin perjuicio de la competencia específica atribuida al Concejal Delegado Especial del Servicio de Fiestas.

IV).- AGRICULTURA:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los diferentes servicios municipales adscritos al Área de la Ciudad Activa, sin perjuicio de las competencias específicas del Concejal Delegado Especial del Servicio de Agricultura.
- Autorizaciones quema de podas.
- Actividades relacionadas con el riego.
- Adopción de medidas dirigidas a los cauces fluviales y directamente relacionadas con la agricultura.

B).- DELEGACIONES CONFÉRIDAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- a).- Se delega en favor de la Junta de Gobierno Local la totalidad de las competencias atribuidas a la Alcaldía, con las excepciones que se mencionarán en el apartado c) y, en particular, las siguientes:

CONTRATACIÓN:

- Contratación y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso (2.557.884,50 €), incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no superen los límites señalados.
- Aprobación de certificaciones y facturas como consecuencia de las contrataciones realizadas.
- Autorizar la instalación de kioscos y similares en vías públicas.
- Aprobación de la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los (2.557.884,50 €).
- Aprobar la enajenación de bienes patrimoniales cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los (2.557.884,50 €).

- Aprobar la enajenación de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto y la de los bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- Cesión del uso de bienes por plazo inferior a cuatro años y su cuantía no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los (2.557.884,50 €).
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.
- Otorgamiento de subvenciones cuando su competencia no corresponda al Pleno municipal.

URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD:

- Autorización de la instalación de grúas.
- Toma de conocimiento u otorgamiento de licencias ambientales, así como la transmisión de las mismas y su revocación, respecto establecimientos e inmuebles donde se desarrollen actividades calificadas o inocuas; así como la sanción de infracciones cuando lleve aparejada la clausura temporal o definitiva del local y la consiguiente retirada temporal o definitiva de la licencia, con el pertinente cese de la actividad, así como acordar la clausura de los locales, con precinto de las instalaciones.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas de nueva planta, modificación o reforma que afecten a la estructura de edificios e instalaciones, de obras provisionales, de parcelaciones urbanísticas y segregaciones, de demoliciones, de movimientos de tierra, de primera utilización de edificios, modificación del uso de los mismos, de usos de carácter provisional, así como sus prórrogas y la resolución de los expedientes de caducidad y sus transmisiones.
- Aprobar las liquidaciones relacionadas con la actividad urbanística y ambiental, previa fiscalización por la Intervención Municipal, así como las que fueren procedentes por ocupación de la vía pública, en su caso, siempre que los actos de otorgamiento de las referidas autorizaciones estuvieren atribuidas, según la distribución competencial, a la Junta de Gobierno Local.
- Otorgamiento de subvenciones cuando su competencia no corresponde al Pleno Municipal.
- Suspensión del suministro de agua potable, cuando procediere.
- Autorizaciones para la reutilización de aguas tratadas o depuradas.
- Aprobación de Planes de Acción Ambiental, de Protección y mejora del medio natural, cuando la competencia no corresponda al Pleno Municipal.
- Aprobación de campañas educativas y de acciones formativas de difusión en materia de desarrollo sostenible.
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.

HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS:

- Concesión de ayudas al personal, previstas reglamentariamente o en convenio colectivo.
- Abono de pensiones cuando legalmente procediere.
- Aprobación de facturas y liquidación de obligaciones.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal e Incorporación de los remanentes.
- Aprobación de Cuentas, cuando su competencia no corresponda al Pleno.
- Devolución de ingresos de cuantía superior o igual a tres mil euros (3.000,00 €).
- Conceder provisiones de fondos para la atención de gastos a justificar y aprobación de los correspondientes justificantes, en la forma prevista en las bases de ejecución del Presupuesto.
- Otorgamiento de subvenciones cuando su competencia no corresponda al Pleno municipal.
- Resolución de los expedientes de nuevas liquidaciones de tasas y/o precios públicos por actas de inspección.
- Resolución de los expedientes sancionadores por infracciones en materia tributaria.
- Resolución de reclamaciones y recursos administrativos contra liquidaciones tributarias, cuya cuantía sea igual o superior a tres mil euros (3.000,00 €).
- Aprobar la liquidación de las cuentas correspondientes a las fiestas organizadas por el Ayuntamiento, una vez confeccionadas por los Servicios Económicos.
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.
- Las facultades excepcionales establecidas en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

EMPLEO Y EMPRENDEDURISMO:

- Otorgamiento de licencias y autorizaciones para ocupar y ejercer la venta en el Mercado Municipal de Abastos.
- Aprobación informes sobre la implantación de grandes superficies comerciales.
- Aprobación de horarios comerciales.
- Aprobación de informes sobre petición de horarios excepcionales.
- Otorgamiento de subvenciones cuando su competencia no corresponda al Pleno Municipal.
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.
- Aprobar los programas de festejos.

AGRICULTURA

- Otorgamiento de subvenciones, en materia de agricultura, cuando su competencia no corresponda al Pleno municipal.
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, IGUALDAD Y DEPORTE:

- Otorgamiento de subvenciones en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación y siempre que no corresponda al Pleno Municipal.
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.
- La aprobación de la organización de competiciones deportivas, cuya competencia no la tenga atribuida el Pleno Municipal por razón de la cantidad.

EDUCACIÓN, CULTURA, SANIDAD, TURISMO Y FIESTAS:

- Aprobar las bases de los concursos de carácter científico, artístico, literario, de ideas, de carteles..., cuando por su importe no corresponda al Pleno municipal.
- Concesión de becas en materia de educación en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación.
- Otorgamiento de otras subvenciones en el ámbito de las competencias que le sean atribuidas al Ayuntamiento por la normativa sectorial o por delegación y siempre que no corresponda al Pleno Municipal.
- La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.
- La aprobación de la creación de Comités Organizadores por razón de la materia y cuya duración no supere los cuatro años.
- Aprobar los programas de festejos.
- Resoluciones peticiones entradas gratuitas en las Grutas de San Josep.

PERSONAL:

- Permuta puestos de trabajo.
- Incoación de expedientes disciplinarios en materia de personal, con nombramiento de Instructor y Secretario y suspensión preventiva, así como la sanción de las faltas leves, graves y muy graves, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre.
- Concesión de excedencias y demás situaciones referentes al personal.
- Resolución de expedientes de situaciones administrativas y laborales del personal municipal.
- Aprobación de expedientes en materia de jubilación e invalidez.
- Otorgamiento de premios y recompensas al personal.
- Reconocimiento y concesión de derechos y mejoras sociales.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de puestos de trabajo por libre designación.
- Aprobación de los convenios de prácticas de alumnos con Universidades y otros Centros de Enseñanza.
- La aprobación de otros convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.

POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL:

- Otorgamiento de licencias y autorizaciones previstas en la legislación sobre transportes.
 - La aprobación de convenios y/o actas de compromiso, cuando su duración no exceda de cuatro años.
 - Aprobación del Plan municipal de Protección Civil y de las actividades que lleve consigo.
 - Autorización de portar segunda arma por los miembros de la Policía Local.
 - Otorgamiento de subvenciones cuando su competencia no corresponda al Pleno municipal.
 - Aprobación de programas y planes de informatización municipal.
 - Aprobación de normas destinadas a la protección de datos informáticos y de ficheros de titularidad municipal.
- b).- La Junta de Gobierno Local, que celebrará sesión ordinaria cada semana a las nueve horas del lunes respectivo, y, en caso de que coincida con festivo, será el siguiente día hábil, no conocerá de las atribuciones que legalmente fueren indelegables y de las delegadas en favor de miembros de la Junta de Gobierno Local o Concejales/as.

C).- FACULTADES QUE SE RESERVA LA ALCALDÍA:

- Sometimiento a información pública los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, salvo lo referente al planeamiento general y sus modificaciones que corresponderá al Pleno Municipal.
- Sometimiento a información pública de los Proyectos de Urbanización.
- Aprobar los proyectos de obras cuando sea el órgano competente de contratación y estén previstos en el Presupuesto.
- Ordenar el cese de las actividades realizadas sin la pertinente licencia, así como acordar la clausura de los locales, con precinto de las instalaciones.
- Concertación de operaciones de crédito a largo plazo, siempre que aquellas estén previstos en el Presupuesto cuyo importe acumulado dentro del ejercicio económico no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios (2.557.884,50 €).
- Autorización, disposición y liquidación de las obligaciones a que se refieren los Capítulos III y IX del Presupuesto Municipal.
- Aprobar la Oferta Empleo Público del Ayuntamiento.
- Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Resolución de los expedientes disciplinarios que comporten como propuesta de resolución la separación del servicio de los funcionarios y los de despido del personal laboral, dando cuanta de dichas resoluciones al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.
- Aprobar las modificaciones de la publicidad activa del Ayuntamiento de acuerdo con la facultades que le confiere las Ordenanzas de Sede Electrónica y de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, respectivamente.
- Suscribir escrituras, documentos y pólizas.
- Suscribir contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, actas de avenencia y convenios.
- Suscribir oficios y comunicaciones dirigidos a autoridades y organismos, cuando no se trate de asuntos de mero trámite.
- Cuando la Junta de Gobierno Local hubiere otorgado licencias ambientales de actividad o de obras le corresponderá la suscripción de los correspondientes títulos formales.
- Autorización de la asistencia de personal del Ayuntamiento a Cursos, Congresos, Reuniones, Seminarios o Conferencias, previo informe favorable del/de la Delegado/a de la correspondiente Área.
- Autorización de la asistencia de Concejales/as a Cursos, Congresos, Reuniones, Seminarios o Conferencias.
- Autorización del acceso a información, por parte de los/las Sres. Concejales/as.
- Respecto a las asistencias de los Sres/as. Concejales/as al Pleno Municipal y Junta de Gobierno Local, ordenar y suscribir el visto bueno de las correspondientes certificaciones.
- Respecto a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal y la Junta de Gobierno Local ordenar y suscribir el visto bueno de las correspondientes certificaciones.
- Petición de informe jurídico al Sr/Sra. Secretario/a de la Corporación.
- Ejercer acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia o en caso de urgencia.

D).- NORMAS ESPECIFICAS RESPECTO A LAS DELEGACIONES EFECTUADAS:

Primera.- El otorgamiento de delegaciones genéricas se regirá por el régimen establecido en los artículos 47, 49 y 50 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000.

Segunda.- La concesión de las delegaciones especiales se regulará por las determinaciones establecidas en los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de noviembre de 2000.

Tercera.- Los actos dictados en virtud de la delegación genérica de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos legalmente establecidos. Asimismo, se delega, tanto a favor de la Junta de Gobierno Local como de los Sres. Delegados de Área, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y cuando los procedimientos específicos lo determinaran o la normativa común en materia de procedimiento administrativo.

Cuarta.- Las Delegaciones a que hace referencia este Decreto tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para conferir delegaciones para asuntos determinados, que no podrán interferir aquéllas, salvo revocación expresa previa.

Quinta.- Las Delegaciones permanentes no quedarán revocadas, salvo que expresamente así se determine:

- Por variar la composición de la Junta de Gobierno Local.
- Por cambio del titular de la Delegación.
- Por renuncia expresa del Concejale Delegado.

Sexta.- Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones, deberá hacerse constar expresamente.

Séptima.- El concejal que ostenta una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales relativas a un determinado servicio, incluidos en su área, a tenor de lo preceptuado en el artículo 47.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

Octava.- El órgano delegante conservará, en relación con las atribuciones delegadas, la facultad de recibir información detallada de la gestión y de los actos emanados en virtud de la misma, especialmente, de las peticiones instadas por los vecinos sobre deficiencias en la prestación de los Servicios Municipales y de las reclamaciones o recursos que tengan por base la disconformidad, respecto a resoluciones o acuerdos adoptados por la Corporación, en el ejercicio de competencias municipales.

Novena.- Se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a la fijación de la presente en el Tablón de Edictos Municipal, dándose cuenta al Pleno Municipal en la inmediata sesión que celebre.

Décima.- La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma, debiéndose adoptar por todos los Servicios Municipales las medidas que correspondan para conseguir la efectividad de cuanto antecede.

Decimoprimer.- Queda derogado expresamente el Decreto de la Alcaldía núm. 1358/11, de 14 de junio, en lo que hace referencia al ámbito de las delegaciones de la Alcaldía, y todos aquellos que se opongan o contradigan el contenido de la presente Resolución.

Decimosegunda.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o de su publicación en diario oficial o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción del mismo o de su publicación en diario oficial.

Así lo manda y firma Su Señoría en La Vall d'Uixó a dieciocho de junio de dos mil quince. — La alcaldesa, Tania Baños Martos. — Ante mí, EL SECRETARIO, José L. de la Torre Martín.

AYUNTAMIENTOS

05173-2015

LA VALL D'UIXÓ

Relación registro de intereses Concejales cesantes Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

De conformidad con lo determinado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en concordancia con el artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana; se procede a la publicación de las declaraciones de bienes y actividades de los/as Concejales/as Cesantes por finalización del mandato municipal del Ayuntamiento de La Vall d' Uixó:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
OSCAR	CLAVELL	LÓPEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	117.653,13€
	Valor total de otros bienes (2)	--- €
	TOTAL	117.653,13 €
PASIVO (3)	93.889,75 €	
ACTIVIDADES (4)	50.711,50 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSÉ	VILLALBA	PEIRATS
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
M ^a ELENA	VICENTE-RUIZ	CLIMENT
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOAQUÍN	MOLINA	SEBASTIÁN
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ENRIQUE	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
SARA RAIMUNDA	GRACIA	VILALTA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	---
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	----
PASIVO (3)	4.000,00 €	
ACTIVIDADES (4)	13.803,32 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
VÍCTOR	LORENZO	PARÍS
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
OLGA	SALVADOR	SEGARRA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	167.590,91 €
	Valor total de otros bienes (2)	--- €
	TOTAL	167.590,91 €
PASIVO (3)	124.876,32 €	
ACTIVIDADES (4)	30.888,20€	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ALBERTO RAMÓN	SANFÉLIX	FORNER
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	7.600,00 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	7.600,00 €
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	13.806,60 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSÉ ANTONIO	PÉREZ	SEGARRA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		

CONCEJAL CESANTE

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
RAFAEL	MORENO	LOPEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ANTONIA	GARCÍA	VALLS
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	342.051,12 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	342.051,12 €
PASIVO (3)	540.000,00 €	
ACTIVIDADES(4)	30.087,40 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Mª DOLORES	GIMÉNEZ	MARTÍN
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	115.746,21 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	115.746,21 €
PASIVO (3)	61.659,16 €	
ACTIVIDADES (4)	7.290,60 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSEP	TUR	RUBIO
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
FRANCESCA	BARTOLOMÉ	PALASÍ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	342.051,12 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	342.051,12 €
PASIVO (3)	540.000,00 €	
ACTIVIDADES(4)	30.087,40 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
M ^a DOLORES	GIMÉNEZ	MARTÍN
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	115.746,21 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	115.746,21 €
PASIVO (3)	61.659,16 €	
ACTIVIDADES (4)	7.290,60 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSEP	TUR	RUBIO
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
FRANCESCA	BARTOLOME	PALASÍ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
AZUCENA	MARTÍ	PALACIOS
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSÉ MANUEL	SERRANO	ÁLVAREZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
FRANCISCO	PORCAR	REBOLLAR
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
HERMINIA	MONTINS	GIL
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	---
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	---
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	7.494,34 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ERNESTO	GALA	LÓPEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL CESANTE		

DECLARACIÓN

Declaración de concordancia con el Registro de Actividades y de Bienes Patrimoniales realizado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Reglamento Orgánico Municipal.

- (1).- Suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad.
 (2).- Valor atendiendo al porcentaje de titularidad.
 (3).- Importe de los créditos, prestamos, deudas ...etc.
 (4).- Suma de los ingresos netos por desempeño de cargos públicos o actividades en el sector privado.
 La Vall d'Uixó, a 18 de junio de 2015.- LA ALCALDESA.- Tania Baños Martos.

AYUNTAMIENTOS

05172-2015

LA VALL D'UIXÓ

Relación registro de intereses Concejales electos Ayuntamiento de la Vall d'Uixó.

De conformidad con lo determinado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en concordancia con el artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el Decreto 191/2010, de 19 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las declaraciones de actividades y bienes de los miembros de las Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana; se procede a la publicación de las declaraciones de bienes y actividades de los/as Concejales/as Electos del Ayuntamiento de La Vall d' Uixó:

PARTIDO POPULAR

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
OSCAR	CLAVELL	LÓPEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		

DECLARACIÓN

ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	117.653,13 €
	Valor total de otros bienes (2)	--- €
	TOTAL	117.653,13 €
PASIVO (3)	93.889,75 €	
ACTIVIDADES (4)	50.711,50 €	

CVE: 20150600780021

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Mª GEMA	DOMÍNGUEZ	VERA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		

DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	135.240,00 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	135.240,00 €
PASIVO (3)	72.000 €	
ACTIVIDADES (4)	16.362,12 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ALBERTO RAMÓN	SANFÉLIX	FORNER
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		

DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	7.600,00 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	7.600,00 €
PASIVO (3)	--- €	
ACTIVIDADES (4)	13.806,60 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
OLGA	SALVADOR	SEGARRA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		

DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	167.590,91 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	167.590,91 €
PASIVO (3)	124.876,32 € €	
ACTIVIDADES (4)	30.888,20 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSÉ LUIS	GADEA	ALMELA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		

DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	77.736,76 €
	Valor total de otros bienes (2)	--- €
	TOTAL	77.736,76 €
PASIVO (3)	--- €	
ACTIVIDADES (4)	17.043,74 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
M ^a . ELENA	VICENTE-RUIZ	CLIMENT
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	222.282,00 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	222.282,00 €
PASIVO (3)	175.758,00 €	
ACTIVIDADES (4)	26.679,73 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSÉ ANTONIO	PÉREZ	SEGARRA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	77.233,97 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	77.233,97 €
PASIVO (3)	4.221,18 €	
ACTIVIDADES (4)	9.956,39 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
M ^a YOLANDA	GONZÁLEZ	SANJOSE
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	392.547,18 €
	Valor total de otros bienes (2)	--- €
	TOTAL	392.547,18 €
PASIVO (3)	240.000,00 €	
ACTIVIDADES (4)	--- €	

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
TANIA	BAÑOS	MARTOS
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	---
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	---
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	983,38 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JAVIER ANTONIO	FERRERES	BURGUETE
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	112.700,73 €
	Valor total de otros bienes (2)	65.060,10€
	TOTAL	177.760,83 €
PASIVO (3)	292.311,56 €	
ACTIVIDADES (4)	20.572,92 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
M ^a . TERESA	DÍAZ	MELCHOR
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	--- €
	Valor total de otros bienes (2)	24.704,85 €
	TOTAL	24.704,85 €
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	11.829,00 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JOSÉ LUIS	EGEA	BAILÉN
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	102.630,01 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	102.630,01 €
PASIVO (3)	79.036,91 €	
ACTIVIDADES(4)	14.036,53 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ANTONIA	GARCÍA	VALLS
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	342.051,12 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	342.051,12€
PASIVO (3)	540.000,00 €	
ACTIVIDADES (4)	30.087,40 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JORGE	GARCÍA	FERNÁNDEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	3.900,00 €
	Valor total de otros bienes (2)	
	TOTAL	3.900,00 €
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	5.360,78 €	

PARTIDO ESQUERRA UNIDA

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
ANTONI	LLORENTE	FERRERES
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	---
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	---
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	25.349,88 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Mª CARMEN	GARCÍA	ARNAU
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	82.612,54 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	82.612,54€
PASIVO (3)	185.000,00 €	
ACTIVIDADES (4)	22.800,52 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
DAVID	LLUCH	ALMENAR
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	---
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	---
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	8.377,59 €	

PARTIDO COMPROMÍS

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
JORDI	JULIÀ	GARCÍA
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	---
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	----
PASIVO (3)	---	
ACTIVIDADES (4)	51.800,00 €	

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
FERNANDO	DARÓS	ARNAU
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	59.756,11 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	59.756,11€
PASIVO (3)	51.959,91 €	
ACTIVIDADES (4)	28.371,28 €	

AGRUPACIÓN DE ELECTORES SOM LA VALL

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
OSCAR	LANGA	SÁEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	15.733,34 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	15.733,34 €
PASIVO (3)	48.000,00 €	
ACTIVIDADES (4)	15.978,30 €	

PARTIDO CIUDADANOS

TITULAR DEL CARGO		
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
VICENTE	SENENT	RODRÍGUEZ
CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN		
CONCEJAL ELECTO		
DECLARACIÓN		
ACTIVO	Bienes inmuebles (1)	66,21 €
	Valor total de otros bienes (2)	---
	TOTAL	66,21 €
PASIVO (3)	80.000,00 €	
ACTIVIDADES (4)	15.807,94 €	

(1).- Suma de los valores catastrales en el momento de formular la declaración, atendiendo al porcentaje de titularidad.

- (2).- Valor atendiendo al porcentaje de titularidad.
 (3).- Importe de los créditos, prestamos, deudas ...etc.
 (4).- Suma de los ingresos netos por desempeño de cargos públicos o actividades en el sector privado.
 La Vall d'Uixó, a 17 de junio de 2015.- LA ALCALDESA.- Tania Baños Martos.

AYUNTAMIENTOS

05264-2015-U

LUCENA DEL CID

Resolución de la alcaldía sobre nombramiento de tenencias de alcaldía

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

1. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:
 Primer Teniente de Alcalde D. Vicente Chiva Domenech
 Segundo Teniente de Alcalde D. Jose Ezequiel Aparici Gellida
 Tercer Teniente de Alcalde D^a Arantxa Edo Porcar
 2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.
 3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.
 4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.
 5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
 6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.
- En Lucena del Cid a 19 de junio 2015
 Ante mí.— El Alcalde, David Monferrer Nebot.— Secretaria, Julia Moliner Blay.

AYUNTAMIENTOS

05262-2015-U

LUCENA DEL CID

Resolución delegaciones

Tras las elecciones locales del pasado día 24 mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:
- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| Area o Servicio Municipal | Concejal delegado |
| Cultura, Educación y Turismo | Jose Antonio Bartoll Aranda |
| Juventud, Fiestas y Deporte | Arantza Edo Porcar |
| Bienestar Social y Sanidad | Vicente Chiva Domenech |
| Obras, Servicios | Jose Ezequiel Aparici Gellida |
2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.
 3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.
 4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.
 5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
 6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.
- Lucena del Cid, 19 de junio de 2015.—Ante mí, El Alcalde, David Monferrer Nebot.—Secretaria, Julia Moliner Blay.

AYUNTAMIENTOS

05205-2015-U

ONDA

Anuncio de paralización de expediente: Colocación de césped artificial en el campo de fútbol de "La Sarratella"

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Onda, en fecha 18/06/2015, ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO NUMERO 1.319/2015. paralización del expediente para la adjudicación del contrato de obras: "Colocación de césped artificial en el campo de fútbol de "La Sarratella""

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Onda

Visto el proyecto técnico de la obra "Colocación de césped artificial en el campo de fútbol de "La Sarratella"" por un presupuesto base de licitación de 330.565,09 €, más 21% de IVA (69.418,67 €), que supone un importe total de 399.983,76 € (IVA incluido).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/06/2015, por el que se aprueba el expediente de contratación, el gasto y su licitación.

Visto el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de fecha 11/06/2015, por el que se iniciaba el plazo de 26 días naturales para la presentación de proposiciones, por lo que el mismo finaliza el 07/07/2015.

Visto el informe del arquitecto municipal, de fecha 18/06/2015, por el que se propone la paralización del expediente para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con el siguiente tenor:

"En atención a dar solución a las numerosas dudas que se han producido tras la consulta del Pliego de condiciones técnicas de la citada obra, y visto que la redacción actual podría dar lugar a diferentes interpretaciones según el punto de vista de cada interesado, y en aras a evitar cualquier reclamación posterior que pudiera causar un perjuicio a este Ayuntamiento, es por lo que se propone la paralización de la contratación de la citada obra y la revisión del pliego técnico para despejar todas las dudas que nos han comunicado."

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO:

Primero. Paralizar la licitación para la contratación de la obra: "Colocación de césped artificial en el campo de fútbol de "La Sarratella""
 Segundo. Ordenar la publicación del anuncio de paralización del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante municipal.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al arquitecto y a la Intervención municipales.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento."

El alcalde-presidente, Joaquín A. Huguet Lecha

Onda, 19 de junio de 2015

CVE: 20150600780021

AYUNTAMIENTOS05184-2015
ONDA*Cese personal eventual*

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el 19 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, se hace público el cese como personal eventual por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2015, de Begoña Piquer Ramos, en el puesto de jefa de gabinete de la Alcaldía, y de Lluís Domenech Prades, en el puesto de asesor cultural.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El alcalde, Joaquín A. Huguet Lecha.

Onda, 19 de junio de 2015.

AYUNTAMIENTOS05145-2015
OROPESA DEL MAR/ORPESA*Delegación especial de alcaldía en la concejal Doña Isabel Matilla Cuevas para celebración matrimonio civil.*

RESOLUCION Nº1268/2015 : DELEGACION ESPECIAL DE ALCALDIA EN LA CONCEJAL DOÑA ISABEL MATILLA CUEVAS PARA CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.

De conformidad con el art. 23.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde Presidente puede otorgar delegaciones para cometidos especiales a favor de cualquier concejal, y en consonancia con lo dispuesto en el art. 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, por medio de la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder en la Concejal Doña ISABEL MATILLA CUEVAS, delegación especial para la celebración de matrimonio civil que se celebrará el día 12 de junio de 2015 a las 14:00 horas entre D. ABDERRAHÍME BEDNAQUIY DONA PETRA ACEVEDO GARCIA.

SEGUNDO.- La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente a su fecha, debiendo procederse a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en funciones , ante mi, en Oropesa del Mar a 4 de junio de 2015.

El alcalde-presidente en funciones, Rafael Albert Roca.- El secretario general: José Luis Silvente Sánchez.

AYUNTAMIENTOS05246-2015-U
PINA DE MONTALGRAO*Nombramiento de teniente de alcalde*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, se ha nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al siguiente Concejal:

D. SERGIO ALCODORI HERRERO.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pina de Montalgrao, a 23 de junio de 2015.— La Alcaldesa, María Ángeles Murria Belmonte.

AYUNTAMIENTOS05253-2015-U
SAN RAFAEL DEL RÍO*Cuenta general 2014*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de San Rafael del Río, correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Rafael del Río, a 22 de junio de 2015.El Alcalde, Fdo.: J. Domingo Giner Beltrán.

AYUNTAMIENTOS05137-2015
SANT MATEU*Notificación resolución baja padrón habitantes*

Habiéndose intentado la notificación al interesado " BRAHIM BAATMEN ", con domicilio en CarrerTapies, nº 7 de SANT MATEU, del expediente de RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDA, y no habiéndose podido practicar la misma por el servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el domicilio del último domicilio del interesado conocido y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, consistente en:

Resolución de baja, actualización del padrón y remisión al Municipio interesado

N.º Resolución:

Expediente nº: 564/2014

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indebida BRAHIM BAATMEN

Fecha de Iniciación: 18 / JUNIO / 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 2015/512

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de BRAHIM BAATMEN, ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: no vive en el domicilio de C/Tapies, 7

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a BRAHIM BAATMEN por vivir en el domicilio de C/Tapies, 7.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

CUARTO. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón/ Castelló, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indebida.

Lo manda y firma ALCALDESA, ANA MARÍA BESALDUCH BESALDUCH, en Sant Mateu, firmado electrónicamente; de lo que, como SECRETARIO - INTERVENTOR, doy fe. En Sant Mateu a 12 de junio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Sant Mateu, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Mateu a 18 de junio de 2015.

El Secretario, Vicente Barrios Fontoba.

AYUNTAMIENTOS

05136-2015

SANT MATEU*Notificación baja padrón habitantes*

Habiéndose intentado la notificación al interesado " GHEORGHE-EDUARD CHIPER ", con domicilio en Carrer Avgda. de la Bastida, nº 56-P02-B de SANT MATEU, del expediente de RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, y no habiéndose podido practicar la misma por el servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el domicilio del ultimo domicilio del interesado conocido y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, consistente en:

Resolución de baja, actualización del padrón y remisión al Municipio interesado

Expediente nº: 320/2015

Asunto: NO RESIDENCIA HABITUAL

Interesado: GHEORGHE-EDUARD CHIPER

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indebida GHEORGHE-EDUARD CHIPER

Fecha de Iniciación: 25 / marzo / 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de GHEORGHE-EDUARD CHIPER ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: no vive en la Av. de la Bastida, 56-P02-B.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a GHEORGHE-EDUARD CHIPER por NO RESIDENCIA HABITUAL EN EL DOMICILIO DONDE ESTA EMPADRONADO.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Remitir al Municipio de SANT MATEU en el que reside habitualmente GHEORGHE-EDUARD CHIPER dentro de los diez primeros días del próximo mes la correspondiente alta.

CUARTO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Lo manda y firma ALCALDESA, ANA MARÍA BESALDUCH BESALDUCH, en Sant Mateu, firmado electrónicamente; de lo que, como SECRETARIO - INTERVENTOR, doy fe. En Sant Mateu a 12 de junio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Sant Mateu, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Mateu a 18 de junio de 2015.

El Secretario, Vicente Barrios Fontoba.

AYUNTAMIENTOS

05134-2015

SANT MATEU*Notificación resolución baja padrón habitantes*

Habiéndose intentado la notificación al interesado " IOAN FLORIN PINTEA ", con domicilio en Carrer Camí del Rossinyol, nº 40 – pta 9 de SANT MATEU, del expediente de RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA, y no habiéndose podido practicar la misma por el servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el domicilio del ultimo domicilio del interesado conocido y en el Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 310/2015

Asunto: No vive en este domicilio

Interesado: IOAN FLORIN PINTEA

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indebida IOAN-FLORIN PINTEA

Fecha de Iniciación: 24 / marzo / 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de IOAN FLORIN PINTEA ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguiente causa: no vive en el domicilio donde consta empadronado Camí del Rossinyol, 40 pta. 9.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a IOAN FLORIN PINTEA por no residencia habitual en el domicilio donde está empadronado.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

CUARTO. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón/ Castelló, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indevida. tablón de anuncios de este Ayuntamiento, consistente en:

Lo manda y firma ALCALDESA, ANA MARÍA BESALDUCH BESALDUCH, en Sant Mateu, firmado electrónicamente; de lo que, como SECRETARIO - INTERVENTOR, doy fe. En Sant Mateu a 12 de junio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Sant Mateu, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Mateu a 18 de junio de 2015.

El Secretario. Vicente Barrios Fontoba.

AYUNTAMIENTOS

05135-2015

SANT MATEU

Notificación resolución baja padrón habitantes

Habiéndose intentado la notificación al interesado " ABDELHADI OUABDELMALKY ALI ATMANI ", con domicilio en Carrer Gira-Sol, nº 5 de SANT MATEU, del expediente de RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDA, y no habiéndose podido practicar la misma por el servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el domicilio del ultimo domicilio del interesado conocido y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, consistente en:

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 725/2014

Asunto: No viven en este domicilio

Interesado: Abdelhadi Ouabdelmalk y Ali Atmani

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida Abdelhadi Ouabdelmalk y Ali Atmani

Fecha de Iniciación: 24 / septiembre / 2014

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de Abdelhadi Ouabdelmalk y Ali Atmani ya que los mismos no han manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguiente causa: no viven en el domicilio donde consta empadronado C/ Gira-Sol, 5

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a Abdelhadi Ouabdelmalk y Ali Atmani por no residencia habitual en el domicilio donde está empadronado.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

CUARTO. En el caso de que no hubiera sido posible notificar al interesado por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón/ Castelló, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indevida.

Lo manda y firma ALCALDESA, ANA MARÍA BESALDUCH BESALDUCH, en Sant Mateu, firmado electrónicamente; de lo que, como SECRETARIO - INTERVENTOR, doy fe. En Sant Mateu a 12 de junio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Sant Mateu, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Mateu a 18 de junio de 2015.

El Secretario, Vicente Barrios Fontoba.

AYUNTAMIENTOS

05149-2015

SANT MATEU

Notificación bajas padrón habitantes

Habiéndose intentado la notificación al interesado "CLAUDIA-ELENATOMUTIUY ROBERT-RAULTOMUTIU", con domicilio en Carrer dels Forns Vells, nº 37 de SANT MATEU, del expediente de RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDA, y no habiéndose podido practicar la misma por el servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el domicilio del ultimo domicilio del interesado conocido y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, consistente en:

Resolución de baja, actualización del padrón y remisión al Municipio interesado

N.º Resolución:

Expediente nº: 31/2015

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida CLAUDIA-ELENATOMUTIUY ROBERT-RAULTOMUTI

Fecha de Iniciación: 18 / 03 / 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de CLAUDIA-ELENATOMUTIUY ROBERT-RAULTOMUTI, ya que los mismos no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: no viven en el domicilio de C/ dels Forns Vells, 37

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a CLAUDIA-ELENATOMUTIUY ROBERT-RAULTOMUTI por no vivir en el domicilio de C/ dels Forns Vells, 37.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar a los interesados su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

CUARTO. En el caso de que no hubiera sido posible notificar a los interesados por ignorar el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar; notificar al interesado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón/ Castelló, que se le procede a dar de baja en el Padrón Municipal por Inscripción Indevida.

Lo manda y firma ALCALDESA, ANA MARÍA BESALDUCH BESALDUCH, en Sant Mateu, firmado electrónicamente; de lo que, como SECRETARIO - INTERVENTOR, doy fe. En Sant Mateu a 12 de junio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Sant Mateu, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Mateu a 18 de junio de 2015.

El Secretario, Vicente Barrios Fontoba.

AYUNTAMIENTOS

05148-2015

SANT MATEU

Notificación resolución bajas padrón

Habiéndose intentado la notificación al interesado " ANDREI-IONUT DOBRA " con domicilio en Carrer CUC, nº 2 de SANT MATEU, del expediente de RESOLUCION DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCION INDEBIDA, y no habiéndose podido practicar la misma por el servicio de correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el domicilio del ultimo domicilio del interesado conocido y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, consistente en:

Resolución de baja, actualización del padrón y remisión al Municipio interesado

N.º Resolución:

Expediente nº: 321/2015

Procedimiento: Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por Inscripción Indevida ANDREI-IONUT DOBRA

Fecha de Iniciación: 25 / marzo / 2015

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de ANDREI-IONUT DOBRA, ya que el mismo no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por las siguientes causas: no vive en el domicilio de C/ Cuc, 2.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a ANDREI-IONUT DOBRA por vivir en el domicilio de C/ Cuc, 2.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Lo manda y firma ALCALDESA, ANA MARÍA BESALDUCH BESALDUCH, en Sant Mateu, firmado electrónicamente; de lo que, como SECRETARIO - INTERVENTOR, doy fe. En Sant Mateu a 12 de junio de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Sant Mateu, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CASTELLÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sant Mateu a 18 de junio de 2015.

El Secretario, Vicente Barrios Fontoba.

AYUNTAMIENTOS

05193-2015

SIERRA ENGARCERÁN

Delegaciones en favor de Concejales

Vistas las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regula-

dora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

1º.- EFECTUAR las siguientes delegaciones respecto a los servicios y núcleos que se especifican a favor de los concejales que se relacionan:

Delegación general núcleo de Els Ibarsos, Hacienda y personal: SILVIATRILLES VIDAL.

Delegación general núcleo de Rosildos y Sanidad: ANA GARCIA RUBIO

Delegación general núcleo de Sierra Engarcerán, Urbanismo y Obras: JUAN CARLOS MATEU CASTELL

Cultura, feria y turismo: BIBIANA MAS SALES.

Servicios sociales y Fiestas en el núcleo de Ibarsos: CARLOS BARBERA ROIG, Agricultura y Fiestas en el núcleo de Rosildos: JOSÉ MANUEL BARREDA VALLES

Deportes y Fiestas en el núcleo de Sierra Engarcerán: MANUEL BELTRAN GAUCHIA

En Sierra Engarcerán a 19 de Junio de 2015

EL ALCALDE, MANUEL SALES PITARCH.

AYUNTAMIENTOS

05185-2015

SIERRA ENGARCERÁN

Exposición al público modificación presupuestaria 2/2015

A efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177 del mismo, así como arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Expediente nº 2/2015 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ejercicio 2015 mediante concesión de Suplementos de Crédito, que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de Junio de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones contra los citados acuerdos con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, los citados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados según los artículos anteriormente citados; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sierra Engarcerán a 19 de Junio de 2015

EL ALCALDE, MANUEL SALES PITARCH.

AYUNTAMIENTOS

05189-2015

SIERRA ENGARCERÁN

Nombramiento Tenientes de Alcalde

Vistas las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Después de la elección del Alcalde, en sesión del Pleno de fecha 13 de junio y de conformidad con lo que dispone el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primera tenencia de Alcaldía: D. SILVIATRILLES VIDAL

Segunda tenencia de Alcaldía: D. JUAN CARLOS MATEU CASTELL

Tercera tenencia de Alcaldía: D. ANA GARCIA RUBIO

SEGUNDO.- Corresponderá al teniente de Alcalde nombrado sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

En Sierra Engarcerán a 19 de Junio de 2015

EL ALCALDE, MANUEL SALES PITARCH.

AYUNTAMIENTOS

05192-2015

SIERRA ENGARCERÁN

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno

Vistas las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Sra. Dª. SILVIATRILLES VIDAL

Sr. D. JUAN CARLOS MATEU CASTELL

Sra. Dª. ANA GARCIA RUBIO

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar los días miércoles, no festivos, de dos semanas alternas, a las veinte horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 5 días.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

Concesión de licencias de obras Ayuntamiento de Sierra – Engarcerán

Devolución de ingresos

Concesión y solicitud de subvenciones

Resolución de instancias generales

Todos aquellos asuntos que delegue esta Alcaldía o el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde [si en ella no se dispusiera otra cosa].

En Sierra Engarcerán a 19 de Junio de 2015

EL ALCALDE, MANUEL SALES PITARCH.

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

05204-2015-U

COMUNIDAD REGANTES POZO BOGUERA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Pozo-Boguera"

El próximo día 11 de julio de 2015, sábado, a las 18:15 horas en primera convocatoria, y a las 18:45 horas en segunda convocatoria, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Pozo Boguera", en el edificio social sito en la calle Eras, nº 3-1º de Almedijar, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Lectura y aprobación de cuentas del ejercicio económico 2014
3. Ruegos y preguntas

En Almedijar, a 20 de junio de 2015.— El Presidente de la Comunidad, MANUEL FUSTER GINÉS.

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

05087-2015

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

Información pública de solicitud de modificación de concesión administrativa

A petición de PUERTO AZAHAR CENTRO DE OCIO, S.A., con domicilio en Castellón, Ciudad del Transporte II, Calle Grecia, 31, se ha incoado el preceptivo expediente de modificación por ampliación de plazo de concesión administrativa para la ocupación de una parcela en el Muelle de Costa destinada a multicines, zona aneja de usos terciarios y aparcamiento de vehículos de la zona de servicio del Puerto de Castellón.

Lo que se hace público para que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por la solicitud de modificación de la concesión administrativa citada, puedan examinarla en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Castellón, durante el horario hábil del registro, de 9:00 a 14 horas y presentar en ellas, por escrito y dirigidas al Director de la Autoridad Portuaria, cuantas alegaciones estimen pertinentes al respecto.

En caso de que el último día del cómputo coincida en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil que no sea sábado. Castellón, 12 de junio de 2015. El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.